

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

PRESIDENCIA DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Damos la bienvenida a las diputadas y a los diputados de la “LIX” Legislatura, saludamos y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos distingue con presencia, bienvenidos sean todos ustedes.

Para estar en aptitud de iniciar la sesión realizar válidamente los trabajos legislativos, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos, aclarando que si antes del tiempo referido existe quórum, será declarada la apertura de la sesión.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con todo gusto señor Presidente, buenas tardes.

Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Del registro de asistencia, se desprende la existencia del quórum, siendo procedente abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciséis horas con diez minutos del día jueves treinta de marzo del año dos mil diecisiete.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la propuesta del orden del día es la siguiente:

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Designación del Presidente Municipal sustituto de Cuautitlán, de entre los miembros de la terna que envía el Gobernador del Estado.
- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa que reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para otorgar licencia con goce de sueldo íntegro por un período de 75 días naturales, contados a partir de la que se otorgue legalmente la adopción de niños o adolescentes a los servidores públicos que realicen dicho trámite; presentada por el Diputado Jesús Pablo Peralta García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Código Civil del Estado de México, en materia de violencia familiar, presentada por el Diputado J. Eleazar Centeno Ortiz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Propone otorgar ampliar las hipótesis de violencia familiar.
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por el Diputado Sergio Mendiola Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6.- Lectura y acuerdo conducente del Exhorto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil, para que a la brevedad se reúnan y

dictaminen la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Sistema de Alertas Tempranas y Emergentes del Estado de México.

7.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se propone modificación de integración de Comisiones de la “LIX” Legislatura, presentado por la Junta de Coordinación.

8.- Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el segundo mes del Período Ordinario de Sesiones de la “LIX” Legislatura.

9.- Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a las Iniciativas de Decreto que adicionan, reforma y derogan diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentadas por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y la diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. El Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10.- Lectura y acuerdo conducente del Proyecto de Acuerdo para crear y proponer la integración de la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales, presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para suspender la operación de programas sociales y estipular cuáles son aquellos que siguen ejecutándose durante 30 días anteriores a la jornada electoral. Posicionamientos de diversos Grupos Parlamentarios con motivo de la suspensión de programas sociales.

12.- Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias Secretario.

La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Habiendo sido distribuida la Gaceta Parlamentaria a las diputadas y a los diputados y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia les pregunta ¿si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior?

## **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete

**Presidente Diputado Raymundo Guzmán Corroviñas**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Jesús Antonio Becerril Gasca solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y del dictamen contenidos en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellos. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- El diputado José Antonio López Lozano hace uso de la palabra para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone armonizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes con la Constitución General de la República).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Nelyda Mociños Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos ordenamientos del marco jurídico estatal, con el objeto de implementar las declaraciones patrimoniales, de intereses y de impuestos de los servidores públicos estatales, fortalecer la disciplina financiera del Estado y de los Municipios; así como la integración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Aquiles Cortés López hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se solicita a esta Soberanía, colocar en letras de oro la siguiente leyenda: “Magisterio del Estado de México” dentro del recinto legislativo, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Bertha Padilla Chacón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XXI del artículo 27 de la Ley Estatal de Educación del Estado de México, propone crear como prestación la asignación de una beca-salario a los estudiantes del Estado de México, presentada por el Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y

solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- Uso de la palabra, por el diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado de México para que revisen y en su caso armonicen sus Bandos Municipales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que dichos Bandos no sean contrarios a las normas supremas federal y estatal o resulten violatorios de Derechos Humanos, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración Municipal, y de Derechos Humanos, para su estudio.

7.- Posicionamiento que realiza la Diputada Irazema González Martínez Olivares, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del Día Mundial del Agua a celebrarse el 22 de marzo.

La Presidencia manifiesta que se registra lo expresado por la diputada.

8.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio de remisión del Informe de actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que presenta el Maestro Baruch Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

La Presidencia se da por enterada y señala que se tiene por cumplido lo señalado en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

9.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con ampliación del turno de comisiones legislativas.

La Presidencia acuerda la ampliación del turno de estudio de las iniciativas.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

10.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos del día de la fecha y cita para el día jueves treinta del mes y año en curso, a las dieciséis horas.

#### **Diputados Secretarios**

**Abel Domínguez Azuz**

**Miguel Ángel Xolalpa Molina**

**Abel Valle Castillo**

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano, ¿en contra?, ¿en abstención?  
SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. En relación al punto número dos de la orden del día, corresponde el uso de la palabra a la Vicepresidenta y diputada Yomali Mondragón Arredondo dé lectura a la iniciativa de decreto por la que se proponen terna de ciudadanos, para que de ellos esta soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Estado de México, para concluir el período constitucional 2015-2018; presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

VICEPRESIDENTA DIP. YOMALI MONDRAGÓN ARREDONDO. Toluca de Lerdo a 18 de marzo 2017.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
HONORABLE “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 67 fracción V y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, se somete a la consideración de la Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se propone terna de ciudadanas y ciudadanos, para que de ellos sea la Honorable Soberanía designe Presidenta o Presidente Municipal sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, para concluir el período constitucional 2017-2018, que tiene sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente, para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, designará al sustituto.

En ese sentido el ejecutivo a mi cargo fue notificado del lamentable deceso de la Maestra Martha Elvia Fernández Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, México; el pasado 5 de marzo del año en curso.

Así las cosas se llamó a la Licenciada Mónica Ortiz Suárez, para que compareciera ante la Honorable Cabildo de Cuautitlán, México; con la finalidad de tomarle protesta de Ley como Presidenta Suplente, para concluir el período 2016-2018, quien manifestó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán, México; su renuncia definitiva y con carácter irrevocable, para ocupar el cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior, el honorable cuerpo edilicio en la XIV Sesión Extraordinaria de cabildo de Cuautitlán, Estado de México, celebrada el día 22 de marzo de 2017, según constata la certificación del acuerdo realizado por la Licenciada Mónica Ortiz Suárez, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento, manifiesta su conformidad para que esta Honorable “LIX” Legislatura del Estado, quien tenga a bien designar a la Presidenta o Presidenta Municipal sustituto.

Consecuentemente, la Licenciada Natalia López Vázquez, en su calidad de Presidenta Municipal por ministerio del ley del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México; se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el IV párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó de la situación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales por un asunto de orden público, con la finalidad de

continuar con las funciones de la administración municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en este territorio municipal, así como la atención oportuna de los servicios públicos que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes, para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por la Constitución y la ley orgánica respectiva...

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Si me permite Vicepresidenta. Hacemos en términos del artículo 101, fracción I una moción de orden a los compañeros, para que guardemos el orden en el recinto respetuosamente.

VICEPRESIDENTA DIP. YOMALI MONDRAGÓN ARREDONDO. ...motivo por el cual me permito proponer a esta Honorable Legislatura la terna para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, México; para concluir el período constitucional 2016-2018 en los términos siguientes: ciudadana Guadalupe Fernández Sánchez, ciudadana Natalia López Vázquez, ciudadano Raúl Ernesto Ortiz Rojas.

Las ciudadanas y el ciudadano que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo, fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José Sergio Manzur Quiroga.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Han sido integrados los tres proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado, por lo tanto, pido a la Secretaría se sirva leer el primer proyecto de decreto.

Solicito a la Vicepresidenta Yomali Mondragón dé lectura al proyecto de decreto.

DIP. YOMALI MONDRAGÓN ARREDONDO.

DECRETO NÚMERO  
DE LA HONORABLE "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, México; a la ciudadana Guadalupe Fernández Sánchez, para concluir el período constitucional 2016-2018.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrán entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa y proyecto de decreto correspondiente a la propuesta de la ciudadana Guadalupe Fernández Sánchez, para ocupar el cargo de Presidente Sustituto de Cuautitlán y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, mediante el sistema electrónico, por lo tanto, la Presidencia pregunta si es de aprobarse en lo general la iniciativa y proyecto de decreto correspondiente al nombramiento de Presidente Municipal Sustituto de Cuautitlán, en favor de la ciudadana Guadalupe Fernández Sánchez y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; precisando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresarlo de viva voz al registrar su voto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ábrase el sistema electrónico hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

La propuesta y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de proyecto de decreto y en el que se nombra Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán a la Ciudadana Guadalupe Fernández Sánchez, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular. Habiendo sido aprobado el proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras propuestas.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente, remítase al Ejecutivo Estatal previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

De acuerdo con el punto 3 del orden del día, tiene el uso de la palabra Jesús Pablo Peralta García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa de reforma por el que se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para otorgar...

Solicito a los asistentes una moción de orden, respeto al diputado.

Diputado Fernando.

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA (Desde su curul). Diputado Presidente.

Por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de la Legislatura la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda y del dictamen, la parte introductoria, los antecedentes y los puntos resolutive, destacando, que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se pone a consideración de las diputadas y los diputados, la propuesta realizada por el diputado Fernando González, por medio de la cual solicita la dispensa de la lectura; quien se encuentra a favor sírvase manifestarlo.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del diputado Fernando González Mejía, para la dispensa de la lectura, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Continuando con las presentaciones, es la iniciativa que reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para otorgar licencia con goce de sueldo íntegro, por un período de 75 días naturales, contados a partir de que se le otorgue legalmente la adopción de niños o adolescentes a los servidores públicos que realicen dicho trámite.

Tiene el uso de la palabra diputado.

DIP. JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA. Muchas gracias.

Con su venia señor Presidente, diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, amigas y amigos de los medios de comunicación, público en general.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78,79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de su Presidente, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se Reforma el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción es un procedimiento jurídico de nobles propósitos, quienes la ejercen ofrecen a las y los menores adoptados, la oportunidad de integrarse a una nueva familia, así como la posibilidad de desarrollarse y crecer en un ambiente más armonioso, que les permita desenvolverse plenamente en nuestra sociedad, sin duda, la regulación relativa a los procedimientos de adopción debe cuidar el principio del interés superior de la niñez y la garantía de los derechos previstos en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, así como en diversos instrumentos internacionales suscritos por México.

La adopción debe asegurar a las y a los adoptados el pleno armonioso desarrollo de su personalidad, de modo que pueda crecer bajo la responsabilidad de sus padres en un ambiente de afecto y seguridad, tanto moral como material, de acuerdo con datos del INEGI en México existen más de 30 mil menores que viven en albergues u orfanatos con la posibilidad de ser adoptados; en estas condiciones y privilegiando el interés superior de la niñez, la iniciativa que nos ocupa pretende reconocer que las niñas y los niños que viven en un proceso de adopción requieren tiempo significativo para integrarse a su nueva familia.

Para poner en contexto esta propuesta, permítanme recordar que nuestra Constitución Federal privilegia el respeto a los derechos de las mujeres embarazadas y de sus hijas e hijos menores, reconociendo la importancia de los cuidados que éstos requieren durante sus primeros días de vida; por ello, constitucionalmente se reconoce el Derecho de las Mujeres Trabajadoras a disfrutar de licencia con goce de sueldo seis semanas antes del parto y seis semanas posteriores al mismo.

El marco constitucional y legal de nuestra entidad inspirado en estos mismos principios, han sido vanguardistas en el reconocimiento de los derechos que nacen con la maternidad, pero también de los que surgen por la adopción; de este modo el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, otorga a las madres adoptivas el derecho a disfrutar de licencia con goce de sueldo íntegro, por un periodo de 45 días naturales; en congruencia con el principio de interés superior de la niñez, los menores adoptados deben tener derechos equiparables en medida de lo posible a los de un recién nacido, para integrarse adecuadamente a su nueva familia.

Debo decir que el orden jurídico tanto federal como local no distingue entre el parentesco consanguíneo y al que se ejerce por la adopción, es decir, los derechos de un recién nacido y de un menor adoptado son los mismos; por ello, es necesario homologar las licencias por maternidad y por adopción, a fin de que las madres adoptivas disfruten de un tiempo similar al de las madres biológicas para convivir con sus hijas o hijos, generalmente las licencias por maternidad inician dos semanas antes de la fecha probable del parto, de modo que las madres pasan alrededor de 75 días naturales con sus recién nacidos, este tiempo es el mismo que debe otorgarse a las servidoras

públicas a partir de que se legalice la adopción; pues hoy en día la licencia solo es por 45 días naturales.

Compañeras y compañeros legisladores, esta iniciativa garantiza que las niñas y niños favorecidos con un proceso de adopción, tengan derechos equiparables a los de cualquier hijo biológico, en apego a nuestro marco normativo que obliga a todas las autoridades a cuidar el interés superior de la niñez en todos los ámbitos de su vida.

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 30 de marzo de 2017.

**C. PRESIDENTE  
DE LA H. LIX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, por su digno conducto, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En tiempos remotos, la adopción fue instaurada con el objeto de dar solución a la falta de descendientes y, con ello, perpetuar la dinastía y/o asegurar la sucesión de los bienes patrimoniales. Hubo una época en donde era más importante la continuidad de un apellido que el valor de dar protección a huérfanos o consuelo a personas sin hijos.

Actualmente, la adopción es el procedimiento jurídico mediante el cual las niñas y niños que por diversas causas han terminado el vínculo con su familia biológica, tienen la oportunidad de integrarse a una nueva familia que les brinde amor y, con ello, la posibilidad de desarrollarse y crecer en un ambiente mucho más armonioso que les permita desenvolverse plenamente en nuestra sociedad.

La adopción cumple con uno de los propósitos más nobles, tomando en cuenta la generosidad que representa la decisión de abrirle las puertas a un pequeño en situación de indefensión. Este acto jurídico hace valer los derechos de nuestras niñas y niños y –más allá de un trámite burocrático– debe reconocerse y aplaudirse la responsabilidad que representa convertirse en el instrumento que provea aprendizaje, educación, cultura y establecimiento de lazos afectivos con un pequeño a quien se le negó ese derecho inicialmente.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En el ámbito internacional, México ha suscrito y ratificado diversos tratados, principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño; el Convenio de La Haya, relativo a la protección del

menor y la cooperación en materia de adopciones; y la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores, entre otros, que son las bases en las cuales ha descansado la elaboración de las normativas federal y estatal.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado que “la expresión interés superior del niño” implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos, deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración y aplicación de las normas, en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

Aunado a lo anterior, la Declaración de los Derechos del Niño<sup>1</sup> establece diversos fundamentos para el ejercicio de la adopción, a través de los cuales se subraya que, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, el niño requiere amor y comprensión; que debe crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, en un ambiente de afecto y seguridad material y moral, y responsabiliza tanto a la sociedad como a las autoridades públicas del cuidado especial de los niños sin familia.

En este orden de ideas, por sentencia del 8 de noviembre de 2007, que resolvió la acción de inconstitucionalidad 11/2005, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que, en atención a las normas constitucionales e instrumentos internacionales que le dan sustento, el principio de interés superior de la infancia implica que las políticas, acciones y toma de decisiones del Estado relacionadas con los menores de dieciocho años, deben buscar el beneficio directo del infante, y que las instituciones de bienestar social públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, al actuar en sus respectivos ámbitos, deben otorgar prioridad a los temas relacionados con los menores.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2015, en México existen alrededor de 30,000 niños que viven en albergues, públicos o privados, casas hogar u orfanatos, con la posibilidad de ser adoptados<sup>2</sup>.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es primordial provocar la sensibilización necesaria para reconocer que las niñas y niños que viven un proceso de carencia o abandono de sus padres biológicos, requieren de tiempo y un proceso significativo para consolidar su integración en su nueva familia.

Para contextualizar la reforma que propongo, es importante señalar que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza diversas prerrogativas para las mujeres embarazadas, entre las que se encuentra el descanso con goce de sueldo de seis semanas anteriores a la fecha del parto y de seis semanas posteriores al mismo, protegiéndose los periodos de gestación y lactancia.

Con ello se demuestra la importancia que la Constitución Federal concede tanto al bienestar de la mujer embarazada como a los cuidados que requieren sus hijas e hijos en los primeros meses de vida. Nuestra Carta Magna privilegia el respeto de los derechos de la mujer, así como de las y los menores.

---

<sup>1</sup> *Declaración de los Derechos del Niño*, consultable en:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/4/pr/pr20.pdf>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2016.

<sup>2</sup> Información consultable en:

<http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2015/10/15/tarea-integrar-ninos-familia>

De manera armoniosa, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, garantizando el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros, por ser base fundamental de la sociedad.

Bajo este contexto, permítanme subrayar que la Constitución Estatal señala que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos y estableciendo que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades.

De esta manera, es innegable que la legislación local en el Estado de México ha sido promotora incansable de los derechos humanos, encontrándose a la vanguardia en el reconocimiento y derechos de los pequeños que viven un proceso de adopción. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios recupera el espíritu de los ordenamientos jurídicos a los que me he referido, estableciendo en su artículo 65 los derechos que corresponden a las servidoras públicas embarazadas, a quienes se les otorga una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de 90 días naturales y diversos privilegios durante el periodo de lactancia.

Asimismo, el precepto en cita también otorga derechos a las y los servidores públicos, con motivo de la adopción: a las madres adoptivas les corresponde una licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de 45 días naturales; mientras que los padres adoptivos gozan de licencia con goce de sueldo íntegro durante 5 días hábiles.

A partir de las consideraciones anteriores, la iniciativa que hoy someto a su consideración tiene por objeto ampliar el reconocimiento de los derechos de las niñas y los niños que tienen la fortuna de ser adoptados, por lo que propongo aumentar, de 45 a 75 días naturales, la licencia con goce de sueldo íntegro a las servidoras públicas que lleven a cabo un proceso de adopción.

La reflexión que orienta esta propuesta estriba en que no existen razones para distinguir entre el parentesco consanguíneo y el que se ejerce por la adopción; además, ni la Constitución Federal, ni las leyes secundarias o los ordenamientos jurídicos que rigen al Estado de México establecen o distinguen entre los derechos de un recién nacido y un niño que es adoptado, en lo relativo al tiempo que debe corresponderle con su familia, durante el periodo de licencia.

Por ello, si se restan de los 90 días naturales de licencia que le corresponden a una mujer embarazada, las semanas de descanso que toma previamente al día del parto, se obtiene un aproximado de 75 días efectivos en los que la madre convive con el recién nacido. En este sentido, considero pertinente homologar este tiempo de licencia, para para que una madre adoptiva pueda disfrutar de su hijo en el momento que sea recibido en su nuevo hogar.

Estoy convencido de que no debe existir experiencia más dolorosa que el rechazo o la ausencia de los padres biológicos, y vivir en un albergue seguramente debe constituir una herida permanente que con dificultad se supera, a pesar del esfuerzo de las autoridades por hacer más llevadera la estancia de los menores en estos lugares. Por esa razón, considero justo que los niños con posibilidad de ser adoptados y vivir en familia gocen de derechos equiparables a los de un recién nacido, en el goce y disfrute de sus padres.

Si bien es cierto que al dar a luz, una madre requiere diversos cuidados, y que el recién nacido depende absolutamente de sus familiares en los primeros meses de vida, no debemos perder de vista que un hijo adoptado también requiere de un proceso y tiempo para integrarse a su nueva familia. Si el orden constitucional (federal y local) no diferencia entre los derechos de un recién nacido y un niño adoptado, sería contrario al espíritu de la norma y a los principios generales del Derecho, soslayar los derechos de los menores que tienen que sortear el abandono de sus padres.

De acuerdo con información del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), durante 2013, se presentaron mil 734 solicitudes para adopción y sólo se concretaron 822 adopciones. En 2014 se efectuaron 822 solicitudes y sólo 501 terminaron en forma exitosa. Es importante señalar que de las adopciones concedidas, la mayor parte fue de niños menores de cinco años y sólo 86 adolescentes fueron aceptados en una familia<sup>3</sup>.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional no hay causa que merezca la más alta prioridad que la protección y el desarrollo de las niñas y niños, por lo que esta Iniciativa se considera benéfica en la integración de la familia y en el proceso de adaptación que requieren las niñas y niños con los nuevos responsables de su crecimiento y desarrollo.

Nuestra Constitución estatal señala que, en todas sus decisiones y actuaciones, el Estado velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Esta iniciativa recupera dicho mandato constitucional para ampliar los derechos de todos aquellos menores que, desafortunadamente, padecen el abandono de sus padres o no tienen quién vea por ellos.

En materia federal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme lo señala la Constitución, estableciendo los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente vale la pena señalar que el pasado 28 de abril de 2016, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó diversas reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con objeto de facilitar y agilizar el proceso de adopción, y para que los menores en situación de desamparo sean adoptados a través de un procedimiento ágil y seguro, estableciendo de forma expresa que la adopción es plena e irrevocable<sup>4</sup>. Conscientes de que aún falta mucho por hacer para consolidar los derechos de las niñas y los niños de México, el Congreso de la Unión confirma su preocupación en este tema y sigue avanzando en reformas que facilitan la adopción de más niños.

En consecuencia, esta Legislatura también debe seguir avanzando en el reconocimiento pleno de los derechos humanos y abanderar cambios significativos en la legislación, que lo posicionen a nivel federal como un congreso vanguardista.

La adopción es un derecho de los menores y esta reforma busca fortalecerlo; por ello, si las estadísticas demuestran que todavía hay niños y niñas sin familia, qué mejor oportunidad que ésta

---

<sup>3</sup> <http://www.24-horas.mx/concentran-nueve-estados-adopciones-en-mexico/>

<sup>4</sup> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Abril/28/1483-Diputados-aprueban-agilizar-tramites-de-adopcion-y-atender-a-menores-extranjeros-en-condicion-de-refugiados>

para otorgar a los menores que sí tienen el privilegio de integrarse a una familia, un poco más de tiempo para compartir y disfrutar de la compañía de su madre.

En consideración de los argumentos antes mencionados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa, solicitando se apruebe en sus términos el proyecto de decreto que se adjunta.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. J. PABLO PERALTA GARCÍA**  
**Distrito XVII: Huixquilucan**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. “LIX” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 65...**

En caso de adopción las servidoras públicas gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro, por un periodo de **75** días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

...

...

...

...

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

VICEPRESIDENTA DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES. Gracias diputado Pablo Peralta.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 4 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Eleazar Centeno Ortiz, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto que reforma.

Adelante.

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Señora Presidenta, que durante el desahogo de esta sesión deliberante, quisiera solicitarle atentamente un minuto de aplausos para Fernando Álvaro Gómez, ex alcalde de Santiago Tianguistenco, quien lamentablemente en días pasados perdió la vida.

VICEPRESIDENTA DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES. Adelante compañeros diputados, les pido que se pongan de pie.

*(Minuto de aplausos)*

VICEPRESIDENTA DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES. Gracias diputados, lamentamos lo acontecido con el ex alcalde.

Continuando con el punto número 4 acerca de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Código Civil del Estado de México, en materia de violencia familiar, se le da el uso de la palabra al señor diputado.

DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ. Gracias Presidenta de esta mesa directiva, integrantes de la misma.

Compañeras y compañeros diputados, diputadas, medios de comunicación, ciudadanos que hoy nos acompañan, antes de pasar a materia de esta propuesta, nuestro grupo parlamentario quiere hacer un pronunciamiento muy concreto, hoy el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática condena de manera enérgica el cobarde homicidio en la persona de la periodista Miroslava Breach Velducea, corresponsal de “La Jornada” en el Estado de Chihuahua.

Igualmente solicitamos y nos sumamos a esas miles de voces donde se está solicitando se esclarezca y castigue a los responsables materiales e intelectuales de este deplorable crimen.

Con su venia Presidente.

El derecho civil no debe limitarse a conceptuar como tal sólo aquellos hechos a través de los cuales se materializan las agresiones físicas o verbales hacia uno o varios miembros de la familia, pues la violencia familiar debe sugerir siempre una connotación más profunda, lo cual lleva a determinar que la violencia familiar es un estado de vida constituido por un continuo sometimiento, dominio, control o agresión física verbal, emocional o sexual, dirigido por un miembro de la familia a otro u otros, a través de actos enlazados y continuos que se van dando en el seno familiar y que con el intervalo del tiempo van disminuyendo la salud física, mental del o de los destinatarios de esos actos, que no son exclusivamente estos actos los que causan afectación, sino también el ambiente discrepante y de incertidumbre que ellos inducen, lo que lesiona la psique de los sometidos, cuya integridad también debe estar resguardada por el precepto legal del Código Civil para el Estado de México.

La familia es la célula de la sociedad que proporciona a sus miembros los compendios necesarios para su proceso, tanto físico como psicológico, sus integrantes se encuentran unidos por lazos de parentesco, así el artículo 4 párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere: “el varón y la mujer son iguales ante la Ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”. Fundados en lo anterior así como en aquellos elementos que se desglosan de los Tratados Internacionales, a los que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalamos que la familia, en sus diversas particularidades, es el primer sitio para el perfeccionamiento de todos los seres humanos, en los aspectos afectuoso y social, por lo que es también la primera esfera.

Por lo tanto, los derechos de la familia son el resultado de los derechos de las personas que la conforman y así los compromisos que en ella se creen corresponderán considerar que ninguno de sus miembros sea objeto de discriminación, perjuicio o daño social, físico o psicológico, con ello, la interpretación del artículo 4 constitucional, para la protección a la familia, establece que ésta es responsabilidad de todos sus miembros ante el Estado, de esta forma ninguna persona pierde sus derechos, por pertenecer a una familia, sino al contrario, tiene más derechos; en este contexto, cada integrante tienen derecho a entre otros a ser respetado en sus derechos individuales y a la autonomía y desarrollo personal integral y por consecuencia, la familia tiene derecho a ser resguardada y apoyada por el Estado en materia de salud, educación, trabajo, seguridad social y vivienda, además es obligación del gobierno, garantizar el cumplimiento de sus derechos, sea cual sea, fuera el modelo de convivencia, procurándole justicia equitativa, para cada uno de sus miembros.

De esta manera, es indispensable fortalecer la legislación, en materia de protección contra la violencia familiar, toda vez que la violencia familiar en el Estado de México es un problema social que afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier religión de la entidad. En todos los niveles socioeconómicos de la entidad se trata de las relaciones que impliquen un abuso de poder de parte de quien ejerce maltrato, estos abusos pueden ser emocionales, físicos, sexuales, financieros o socio ambientales, la persona abusiva desarrolla su comportamiento en privado, mostrando hacia el exterior una fachada respetable, pasmosa, educada.

La conducta violenta es compatible con cualquier aspecto: capacidad, inteligencia, actividad, profesión, etcétera; inclusive, en aquellos cuyo desempeño familiar, institucional o comunitario para él afuera sea aparentemente parámetros normalmente, socialmente. En este sentido, también lo es que debe instaurarse a través de la Legislación Civil la tutela a la víctima que procure ser ágil y de respuesta inmediata a las necesidades de los agraviados por violencia familiar, por ello, esta reforma no sólo regula las acciones que pretende desarrollar el Sistema Judicial, para luchar contra la violencia familiar, sino también medidas de protección en favor de la víctima y se pueden usar medios probatorios necesarios para sustentar la interposición de una demanda de violencia familiar, en una vía civil; ya que se busca el cese de la violencia, el bienestar de la familia.

Por otro lado, se provee que mediante el ejercicio de una acción civil, el juez de lo familiar, pueda conocer de un juicio el proceso iniciado con la demanda por violencia familiar y emita sentencia, declarando la existencia de violencia familiar, para dictar medidas de protección en favor de la víctima; como por ejemplo, la abstención de la parte demandada de ejercer violencia, el retiro de la convivencia del agresor, la suspensión del régimen de visitas, si la parte agraviada es un niño o adolescente, el seguimiento de terapias.

No obstante a lo anterior, es necesario e indispensable complementar el marco normativo, que actualmente regula la violencia familiar en el ámbito civil en el Estado de México, a través del fortalecimiento, la educación a la población mexiquense, sobre los altos costos sociales que implica, tanto en contra de las mujeres como de los niños, fortaleciendo el desarrollo familiar integral y visualizar la familia como parte integral de la vida, del desarrollo de la sociedad, como parte fundamental en el proceso de la vida democrática en nuestro Estado y en general como base central de la cultura de la no violencia y del respeto a los derechos humanos.

La propuesta que realiza el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es precisamente aumentar el marco normativo para prevenir la violencia familiar, atendiendo principios democráticos que deben regir en materia civil.

Por lo antes expuesto, se propone la reforma al Código Civil del Estado de México, para adoptar las mejores medidas en la legislación civil, en contra de la violencia familiar a través de las autoridades que determinen el cumplimiento de las disposiciones correspondientes, para que en caso de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Es cuanto señor Presidente.

Palacio del Poder Legislativo  
Toluca de Lerdo, México,  
30 de marzo de 2017.

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, el suscrito Diputado J. Eleazar Centeno Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil del Estado de México, en materia de violencia familiar**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las personas como seres humanos, integramos la sociedad, y para ello nos relacionamos entre sí, y en consecuencia el derecho se encarga de regular estas relaciones, con el fin de específico de ofrecer seguridad jurídica y certeza a los hechos y actos que realizamos. Los sucesos importantes en la vida del individuo, se desarrollan en primera instancia en el núcleo básico denominado familia, que origina consecuencias jurídicas, las cuáles son estudiadas por el derecho privado.

Por ello, el derecho civil, no debe limitarse a conceptuar como tal sólo aquellos hechos a través de los cuales se materializan las agresiones físicas o verbales hacia uno o varios miembros de la familia, pues la violencia familiar debe sugerir siempre una connotación más profunda, lo cual lleva a determinar que la violencia familiar es un estado de vida constituido por un continuo sometimiento, dominio, control o agresión física, verbal, emocional o sexual dirigido por un miembro de la familia a otro u otros, a través de actos enlazados y continuos que se van dando en el seno familiar y que con el intervalo del tiempo van disminuyendo la salud física, mental del o de los destinatarios de esos actos, que no son exclusivamente estos actos los que causan afectación, sino también el ambiente discrepante y de incertidumbre que ellos inducen, lo que lesiona la psique de los sometidos, cuya integridad también debe estar resguardada por el precepto legal del Código Civil para el Estado de México.

Independiente de las diversificaciones de su composición y situaciones, la familia ha sido y es el contorno ineludible para depositar y transferir valores culturales, educativos y formativos entre sus integrantes.

Por tanto, la familia es la célula de la sociedad que proporciona a sus miembros los compendios necesarios para su proceso, tanto físico como psicológico. Sus integrantes se encuentran unidos por lazos de parentesco.

Así, el Artículo 4º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere: *"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia"*

Fundados en lo anterior, así como en aquellos elementos que se desglosan de los tratados internacionales a los que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que por tanto tienen rango constitucional, señalamos que la familia, en sus diversas particularidades, es el primer sitio para el perfeccionamiento de todos los seres humanos, en los aspectos afectuoso y social, por lo que es también la primera esfera.

Por lo tanto, los derechos de la familia son el resultado de los derechos de las personas que la conforman y así los compromisos que en ella se creen, corresponderán considerar que ninguno de sus miembros sea objeto de discriminación, perjuicio o daño social, físico o psicológico.

Con ello, la interpretación del Artículo 4º Constitucional para la protección a la familia, establece que ésta es responsabilidad de todos sus miembros ante el Estado, de esta forma, ninguna persona pierde sus derechos por pertenecer a una familia, sino al contrario, tiene más derechos. En este contexto, cada integrante tiene derecho a entre otros a ser respetado en sus derechos individuales y a la autonomía y desarrollo personal integral.

Y por consecuencia, la familia tiene derecho a ser resguardada y apoyada por el Estado en materia de salud, educación, trabajo, seguridad social y vivienda, además es obligación del Gobierno garantizar el cumplimiento de sus derechos, sea cual sea fuere el modelo de convivencia, procurándole justicia equitativa para cada uno de sus miembros.

De esta manera, es indispensable fortalecer la legislación en materia de protección contra la violencia familiar, toda vez que la violencia familiar en el Estado de México, es un problema social, que afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier región de la Entidad, en todos los niveles socioeconómicos. Se trata de relaciones que implican un abuso de poder de parte de quien ejerce maltrato.

Estos abusos pueden ser emocionales, físicos, sexuales, financieros o socioambientales. La persona abusiva desarrolla su comportamiento en privado, mostrando hacia el exterior una fachada respetable, pasmosa, educada. La conducta violenta es compatible con cualquier aspecto, capacidad, inteligencia, actividad, profesión, etc. Inclusive en aquellos cuyo desempeño familiar, institucional o comunitario para el afuera sean aparentemente parámetros normales socialmente.

Si bien la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México reconoce el derecho de toda persona a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; así como, a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.

En este sentido, también lo es que debe instaurarse a través de la legislación civil la tutela a la víctima que procure ser ágil y de respuesta inmediata a las necesidades de los agraviados por violencia familiar.

Por ello, esta reforma no solo regula las acciones que pretende desarrollar el sistema judicial para luchar contra la violencia familiar; sino también medidas de protección en favor de la víctima y se puedan usar medios probatorios necesarios para sustentar la interposición de una demanda de violencia familiar en una vía civil, ya que se busca el cese de la violencia, el bienestar de la familia.

Por otro lado, se provee que mediante el ejercicio de una acción civil, el juez de lo familiar puede conocer de un juicio el proceso iniciado con la demanda por violencia familiar y emita sentencia declarando la existencia de violencia familiar para dictar medidas de protección en favor la víctima, como por ejemplo, la abstención de la parte demandada de ejercer violencia, el retiro de la convivencia con el agresor, la suspensión del régimen de visitas si la parte agraviada es un niño o adolescente, el seguimiento de terapias.

No obstante lo anterior, es necesario e indispensable complementar el marco normativo que actualmente regula la violencia familiar en el ámbito civil en el Estado de México, a través del fortalecimiento la educación a la población mexiquense sobre los altos costos sociales que implica, tanto en contra las mujeres como de los niños, fortaleciendo el desarrollo familiar integral, y visualizar la familia como parte integral de la vida, del desarrollo de la sociedad, como parte fundamental en el proceso de la vida democrática en nuestro estado y en general, como base central de la cultura de la no violencia y del respeto a los derechos humanos.

La propuesta que realiza el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática es precisamente aumentar el marco normativo para prevenir la violencia familiar, atendiendo principios democráticos que deben regir en materia civil.

Por lo antes expuesto, se propone la reforma al Código Civil del Estado de México para adoptar las mejores medidas en la legislación civil en contra de la violencia familiar, a través de las autoridades que determinen el cumplimiento de las disposiciones correspondientes; para que en caso de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

#### **A T E N T A M E N T E**

#### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz**

**Dip. Víctor Manuel Bautista López**

**Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas**

**Dip. Juana Bonilla Jaime**

**Dip. Araceli Casasola Salazar**

**Dip. José Antonio López Lozano**

**Dip. Yomali Mondragón Arredondo**

**Dip. José Miguel Morales Casasola**

**Dip. Bertha Padilla Chacón**

**Dip. Arturo Piña García**

**Dip. Jesús Sánchez Isidoro**

#### **DECRETO NÚMERO**

#### **LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 4.396 y 4.397, y su fracción I, inciso a), primero párrafo, del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 4.396.-** Los integrantes del grupo familiar están obligados a evitar conductas que generen violencia, toda persona que sufriese violencia familiar por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, deberá interponer demanda de estos hechos ante el Juez de Primera Instancia, en términos del Código de Procedimientos Civiles.

El progenitor que ejerza la guardia y custodia provisional o definitiva, así como la patria potestad está obligado a procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores procreados con el otro progenitor sí este aún ejerce la patria potestad.

**Artículo 4.397.-** ...

**I. Violencia familiar:** Toda acción, omisión o abuso, que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aun cuando se configure un delito, también se entiende por violencia familiar la acción u omisión de alguno de los progenitores que lleve a cabo para evitar la convivencia de los menores, con las personas que tengan parentesco en línea recta ascendente o transforme la cognición de un menor con el objeto de devastar sus vínculos afectivos con alguno de sus progenitores.

a) ...

Generar sentimientos negativos, odio, desprecio, rencor o rechazo además de cualquiera de los hechos u omisiones señalados en el párrafo anterior, en contra del menor que esté sujeto a su custodia, protección, educación, instrucción o cuidado, o tenga el cargo de tutor contra uno de los progenitores, tendrá como consecuencia la suspensión o pérdida de la guarda y custodia del menor.

...

## **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                      días del mes de                      del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.** Gracias señor diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 5 de la orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Mendiola Sánchez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa de decreto por el que se reforma el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Tiene el uso de la palabra diputado.

**DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ.** Gracias Presidente.

Con el permiso de la mesa directiva, compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, público asistente.

La desigualdad social es uno de los problemas más grandes en la historia de la humanidad, no existe sociedad que pueda presumir de haberla erradicado; sin embargo, hay casos exitosos en donde la brecha en el que todo tiene y el que no tiene nada se ha reducido. Esto a través de distintas acciones como lo son los programas sociales, en el caso de México, penosamente uno de los países más desiguales, el resultado no es alentador, los programas sociales surgen y toman fuerza en la década de los ochentas del siglo pasado y en su origen tienen un fin noble y justo para combatir la pobreza; complejo fenómeno que genera desigualdad y que se presenta como la semilla perfecta para la violencia, la marginación y la exclusión social, tres elementos que describen en este momento a nuestro Estado.

Los programas sociales han dejado de ser un medio para convertirse en un fin en cinismo, un fin poco noble y orientado al control político, electoral y partidista, en donde se ha confundido la participación con la movilización a la solidaridad y a la subsidiaridad, con clientelismo y apoyos discrecionales, condiciones pertinentes para que la corrupción y la impunidad, germinen y se enraícen.

Compañeros diputados, en Acción Nacional defendemos a la democracia como una forma de vida, como algo inacabable y de permanente perfeccionamiento, es nuestra responsabilidad ser facilitadores, las instituciones, los mecanismos y procesos para inhibir, combatir y erradicar la corrupción y la impunidad, dos pesadas lozas que ha cargado nuestro Estado por varias décadas.

La democracia es más vulnerable en elecciones, si momentos como el que hoy vive el Estado de México, en donde habrá quienes utilicen los programas sociales como previo para las lealtades y castigo para las desobediencias, si no hacemos algo estos programas serán grilletes para la participación autónoma, consiente y libre de la sociedad.

Cómo lograr que los programas retomen su noble origen, que sean utilizados para combatir la pobreza, disminuir la desigualdad y no como vulgares instrumentos de control político electoral, como hacer que el ciudadano sea libre en su actuar y en sus preferencias políticas y que no se sienta amenazado, como hacer que la sociedad logre controlar, vigilar y en su caso sancionar, las prácticas indebidas en el uso de los programas sociales y los recursos públicos.

La democracia exige mecanismos de control ciudadano, como lo es la Contraloría Social, pero de poco sirve un costoso aparato burocrático colmado de buenas intenciones, lo que se requiere es una Contraloría con verdaderas atribuciones, facultades y con capacidad de respuesta para llevar lo que se plasme en el papel a la realidad, haciendo lo que corresponde nomas; pero tampoco menos, la Ley de Desarrollo Social de nuestro Estado establece, en el capítulo I del título VI la figura de la Contraloría Social y señala: que es la encargada de evaluar y vigilarla a petición expresa las acciones relativas a la distribución y aplicación de los recursos públicos, a efecto, de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez, pues aquí suena bien, ¿verdad?; sin embargo, en nuestra legislación no existen atribuciones específicas, lo que la hace prácticamente inoperante.

Es por esto la urgente necesidad de esta reforma, la sociedad cree menos en la política y en las instituciones, es nuestra responsabilidad hacer lo que nos corresponde como representantes populares, construir una Contraloría fuerte, con capacidad de respuesta, que involucre a la sociedad y que tenga las atribuciones para vigilar, controlar y sancionar el manejo inadecuado de programas sociales y los recursos públicos.

Diputado Presidente, es bajo este razonamiento, le solicito que el texto íntegro de la iniciativa sea integrado en el Diario de los Debates, para los efectos conducentes como diputado integrante de partido, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, defendemos la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la participación de la

sociedad en los asuntos públicos, como pilares fundamentales de un Estado de México más democrático que tanto necesitamos.

Es cuanto Presidente.

Muchas gracias.

Toluca, Capital del Estado de México, 30 de marzo de 2017

**RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA  
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presento Iniciativa de decreto por la que se reforman los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La generación de programas sociales con el fin de combatir a la pobreza es un tema que se ha generado a partir de los años ochentas. En América Latina, estos programas se dieron, principalmente como una estrategia de control político y social, presentando una gran manipulación para favorecer, electoralmente, al partido en el poder. Muestra de ello es la ampliación de los padrones con fines electorales, el uso del mismo padrón para desarrollar estrategias electorales o en el uso de los programas sociales de forma partidista.

En nuestro país surgen, al no ser ajeno a esta realidad, diversos mecanismos para inhibir y combatir la corrupción y el uso político de los programas sociales, entre otros, la inclusión de la participación social con el objeto de garantizar su correcta aplicación hacia la población objetivo. Tal es el caso de la llamada Contraloría Social.

Felipe Hevia define a la Contraloría Social como las acciones de participación ciudadana institucionalizadas orientadas al control, vigilancia y evaluación de programas y acciones gubernamentales por parte de personas y/u organizaciones, que promueven una rendición de cuentas vertical/transversal<sup>1</sup>.

Es necesario señalar que la Contraloría Social la ejercen los beneficiarios de los programas sociales, realizando acciones que permiten transparentar la aplicación de los recursos de los programas.

---

<sup>1</sup> Felipe Hevia de la Jara, “Contraloría Social y Protección de Programas Sociales”, PNUD-CIESAS, 2007, en [http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch\\_docu/pdf0072.pdf](http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch_docu/pdf0072.pdf)

Como podemos advertir, la Contraloría Social ejerce, como función primordial, la vigilancia en la aplicación de los programas públicos, y con ello, lograr una mayor transparencia, inhibiendo la corrupción y la discrecionalidad en el manejo de los mismos programas.

La importancia de contar con una Contraloría Social en los programas radica en que permite, entre otras cosas:

- Fortalecer el control preventivo, puesto que al conocer los proyectos de gobierno, la ciudadanía puede identificar y reportar cualquier desviación respecto de lo programado.
- Propiciar la rendición de cuentas y transparentar los procedimientos administrativos y operativos.
- Impulsar el interés de los beneficiarios directos para que realicen acciones de Contraloría Social en los programas que les benefician.
- Fomentar entre los servidores públicos y la ciudadanía actitudes lejanas a la complicidad, al cohecho y a cualquier forma de corrupción.
- Evitar que la información se quede en ciertos líderes locales y sea manipulada en perjuicio de la población objetivo.

En México, como lo señala el mismo Hevia, la necesidad de incluir a la ciudadanía en el control y vigilancia de los programas sociales no es reciente. En política social, podemos remontarnos al desarrollo de los programas dirigidos al campo, en especial a los programas comunitarios de abasto de CONASUPO; o a la estrategia comunitaria de trabajo del IMSS-Coplamar. La política nacional de planeación democrática, normada por ley en 1982, es otro ejemplo de cómo el Estado mexicano intentó involucrar a la ciudadanía, pero no fue sino hasta el gobierno de Carlos Salinas de Gortari y la implementación del Programa Nacional de Solidaridad cuando estos procesos recibieron el nombre de Contraloría Social<sup>2</sup>.

Durante la última década y, particularmente, en años recientes, la Secretaría de la Función Pública reconoce nuevamente la importancia de la participación activa de las y los beneficiarios en los programas de desarrollo social y retoma el espíritu de la Contraloría Social como un mecanismo de control, vigilancia y rendición de cuentas, incorporándolo a las Reglas de Operación de cada uno de los programas federales vinculados a la política social.

La misma Secretaría de la Función Pública establece que la Contraloría Social sustenta su accionar en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6º, 8º, 9º y 26<sup>3</sup>.

Además, la Ley General de Desarrollo Social define, en su artículo 69, a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Por su parte, el artículo 71 del mismo ordenamiento establece las funciones de la Contraloría Social.

---

<sup>2</sup> Felipe Hevia, *op. cit.*

<sup>3</sup> Secretaría de la Función Pública en <http://www.gob.mx/sfp/articulos/que-es-la-contraloria-social-y-cual-es-su-marco-legal>

En nuestra entidad, La Ley de Desarrollo Social del Estado de México establece en el Capítulo I, del Título Séptimo que la Contraloría Social “es la encargada de evaluar y vigilar a petición expresa, las acciones relativas a la distribución y aplicación de los recursos públicos a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez”.

Sin embargo, a diferencia de la Ley General de Desarrollo Social, en nuestra legislación local no se encuentran atribuciones o funciones específicas a la Contraloría Social, lo que la hace, prácticamente, inoperante.

Tanto a nivel local como a nivel nacional aún falta camino por andar en el perfeccionamiento de este tipo de mecanismos ciudadanos. Diversos autores coinciden en diversas recomendaciones, entre las que podemos destacar las siguientes<sup>4</sup>:

- Mantener y mejorar los niveles de información a la población beneficiaria.
- Capacitar a los beneficiarios de los programas sociales sobre delitos electorales, instancias de denuncia y control, mecanismos de rendición de cuentas y Contraloría Social.
- Fortalecer la coordinación entre los programas sociales y los Órganos de control.
- Facilitar las formas en que la ciudadanía pueda presentar una queja/denuncia ante las instancias pertinentes.
- Continuar con la capacitación a funcionarios en lo relacionado con las acciones de Contraloría Social y en la definición de delitos electorales.
- Transparentar los padrones de los programas sociales y resguardar mejor la información confidencial, para que estos no puedan usarse de manera ilícita para campañas electorales.
- Obligar la entrega de información a los beneficiarios sobre las recomendaciones de las evaluaciones externas de impacto para mejorar la operación de los programas sociales.
- Transparentar los acuerdos colegiados en las decisiones centrales de los programas para evitar el uso indirecto de los programas sociales en el crecimiento al padrón.

Una Contraloría Social fuerte requiere, forzosamente, instrumentos no sólo para exigir respuesta por parte de los gobernantes, sino también para exigir sanciones en caso de irregularidades, cumpliéndose así la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Por ello, la presente iniciativa busca robustecer a la Contraloría Social en el Estado de México, estableciendo, entre otras cosas, funciones específicas que ayuden y fortalezcan el fomento de una cultura de vigilancia y de control de los recursos y programas sociales.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa”  
DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ  
PRESENTANTE**

**DECRETO No \_\_\_\_\_  
LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

<sup>4</sup> Felipe Hevia, *op. cit.*

## **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 61.-** La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios encargado de evaluar y vigilar, de manera organizada, el cumplimiento de las metas, así como la correcta distribución y aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez.

**Toda persona u organización de la sociedad civil podrá presentar ante la Contraloría Social la denuncia por hechos por algún acto u omisión, que produzca o pueda producir daños en el ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley.**

**Artículo 62.-** El Gobierno Estatal impulsará la Contraloría Social y le dará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

**Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su programa anual de auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos destinados al Desarrollo Social, con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan y los programas, así como de la debida observancia de esta Ley.**

**Los programas anuales de auditoría deberán ser del conocimiento de las Contralorías Sociales correspondientes.**

**Artículo 63.-** Son funciones de la Contraloría Social:

**I. Solicitar a la autoridad competente la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.**

**II. Solicitar la información a las autoridades estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.**

**III. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.**

**IV. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos.**

**V. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas.**

**VI. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias correspondientes por las probables responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.**

**VII. Informar a los beneficiarios de los programas de desarrollo social y a la sociedad, sobre las quejas y denuncias presentadas por las probables responsabilidades administrativas,**

**civiles o penales relacionadas con los programas, así como de la respuesta que dieron dichas autoridades.**

**VIII. Impulsar y propiciar el interés de los beneficiarios de los programas de desarrollo social a efecto de que participen en las actividades propias de la Contraloría Social.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO:** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

**Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.**

**“DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DIECISÉIS.”**

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

Diputado Óscar Vergara.

DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ (Desde su curul). Gracias Presidente.

Solamente hacer una invitación para reconocerle también con un aplauso al compañero Ignacio Soto, por su fallecimiento el día lunes; que fue quien en alguna ocasión nos sirvió en el comedor y quisiera hacerle un reconocimiento.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. A petición del diputado Oscar Vergara, les pido a los asistentes nos pongamos de pie, es Ignacio Soto Aguilar, que es un compañero de la cocina que falleció esta semana y pues también para rendirle tributo correspondiente.

*(Se guarda un minuto de silencio)*

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado y siempre reconocer a quienes forman parte de este equipo del Poder Legislativo y que desde su trinchera sirven también para que los trabajos se desarrollen muy bien.

Descanse en paz Ignacio Soto Aguilar.

De conformidad con el punto número 6 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Abel Valle, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario de morena, exhorto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil, para que a la brevedad se reúnan y dictaminen la iniciativa de decreto por el que se crea el Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Tiene el uso de la palabra diputado.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Gracias.

Miren compañeros, compañeras diputadas, desde el día 22 de septiembre del año 2016 como integrante del Grupo Parlamentario de morena, presenté a esta Soberanía la iniciativa de decreto por el que se crea el Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, en donde invité a todas las fuerzas representadas en esta Soberanía, para que se sensibilizaran y

apoyaran dicha iniciativa, ¿por qué? porque es una cuestión de primer orden para proteger a las personas y los bienes de los ciudadanos del Estado de México, en caso de un siniestro que pueda ocurrir, contra riesgos inminentes, un desastre natural, lo mencionaba yo en ese tiempo, puede ser un temblor, una lluvia torrencial, inundaciones, incluso incendios provocados por el mismo hombre.

Es por eso que una vez más los exhorto que puedan aprobar, para que a la mayor brevedad posible se reúna la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; señor Presidente pedirle de favor que se reúna la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Protección Civil; ya que esta iniciativa la elaboramos con conocimiento de los compañeros diputados que integran la Comisión de Protección Civil, acudimos al CIRES, acudimos a la Delegación Iztapalapa de la Ciudad de México, donde nos mostraron como sí se puede prevenir y no lamentar cuando lluvias e inundaciones, que acabo de mencionar.

Entonces, en el Estado de México no podemos mantenernos al margen de la política nacional en protección civil, que se ha planteado desde el año 2013, cuyo gobierno federal lamentablemente después de lo ocurrido en el mes de septiembre de ese año, con los huracanes “Ingrid” y “Manuel” hizo alarde del viejo sistema reactivo, pues como se dice coloquialmente, “luego de ahogado el niño se tapa el pozo”, es decir, luego de los desastres y fuertes estragos que se generaron en los Estados de Guerrero y Veracruz con estos huracanes, cuyos remanes también afectaron gran parte de nuestro Estado, el gobierno federal se propuso la creación y operación de un sistema de alertas, que permitiría contar con información en tiempo real para aumentar la seguridad de los mexicanos en situaciones de inminente peligro.

Por ello creemos que es necesario, dadas las condiciones que aquejan a la entidad mexiquense, hacer lo propio y sentar las bases para hacer que nuestro territorio, su gente se sienta verdaderamente segura y menos vulnerable.

Compañeros, no tiene caso leer lo que ya presenté aquí, simplemente señor Presidente, le pido de favor exhorto para que se reúnan dichas comisiones y se dictamine a la mayor brevedad posible.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Esta Presidencia consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil, para su análisis.

Con sujeción al punto número 7 del orden del día, la Presidencia solicita a la diputada Irazema González, se sirva leer la propuesta y el proyecto de acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política, para modificar la integración de comisiones y comités.

VICEPRESIDENTA DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES. La Honorable “LIX” Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los 62 fracción I, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 13, 25 demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de las comisiones legislativas y se modifican en su parte conducente los acuerdos expedidos por la “LIX” Legislatura en sesiones celebradas el día

10 de septiembre del año 2015, 22 de septiembre de año 2016 y 1° de marzo del año 2017, conforme el tenor siguiente:

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

PRESIDENTE

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA

SECRETARIO

DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

PROSECRETARIO

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

MIEMBROS:

DIP. NORMA KARINA BASTIDA  
GUADARRAMA

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS

DIP. PERLA GUADALUPE MONROY  
MIRANDA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN  
GUADARRAMA

DIP. BERTHA PADILLA CHACÓN

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PRESIDENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

SECRETARIO

DIP. JOSEFINA AIDÉ FLORES DELGADO

PROSECRETARIO

DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA

MIEMBROS:

DIP. LETICIA CALDERÓN RAMÍREZ

DIP. MANUEL ANTHONY  
DOMÍNGUEZ VARGAS

DIP. MARTHA ANGÉLICA  
BERNARDINO ROJAS

DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ  
AZUZ

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ  
VILLEGAS

DIP. MARÍA POZOS PARRADO

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ

SECRETARIO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

PROSECRETARIO

DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO

MIEMBROS

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ  
RODRÍGUEZ

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN  
GUADARRAMA

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN  
GARCÍA

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO    DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

**COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS  
MUNICIPIOS**

**PRESIDENTE**

DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT

**SECRETARIO**

DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA

**PROSECRETARIO**

DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO

**MIEMBROS**

DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
OLIVARES

DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC  
SEVILLA MONTES DE OCA

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ,  
DIP. BERTA PADILLA CHACÓN

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ  
DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
MINERO**

**PRESIDENTE**

DIP. ELEAZAR CENTENO ORTIZ

**SECRETARIO**

DIP. JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA

**PROSECRETARIO**

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

**MIEMBROS**

DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ  
DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS  
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALAPA  
MOLINA

DIP. RUBÉN HERNÁNDEZ MAGAÑA

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

**COMISIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**

**PRESIDENTE**

DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA

**SECRETARIO**

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

**PROSECRETARIO**

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALAPA MOLINA

**MIEMBROS:**

DIP. JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA

DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
OLIVARES

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA  
LÓPEZ

DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. ABEL VALLE CASTILLO. El punto de acuerdo fue remitido por la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Llevaremos a cabo la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que, pregunto a las diputadas y a los diputados, si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva referirlo.

SECRETARIO DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Ábrase el sistema de votación electrónico hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. ABEL VALLE CASTILLO. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Señor Presidente, el proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobación en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento prosiguiendo con la sesión y con apego en el punto número 8 del orden del día, la Presidencia hace saber a la Representación Popular, que en cumplimiento en lo señalado en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, elegiremos Vicepresidentes y Secretarios, para fungir durante el segundo mes, del segundo período ordinario de sesiones, del segundo año de nuestro ejercicio constitucional; precisando que la elección se hará conforme al procedimiento dispuesto en el Reglamento del Estado Libre y Soberano de México, disponga la Secretaría lo necesario para la elección de los Vicepresidentes y de los Secretarios.

SECRETARIO DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Honorable Asamblea, en acatamiento de las normas jurídicas aplicables la elección se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. La Secretaría con apoyo del personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios distribuirá entre las señoras y los señores diputados las cédulas respectivas, para que sean llenadas en forma personal y directa con los nombres de las personas a elegir.

2. Cada uno de los diputados depositará su voto en la urna, dispuesta para ese efecto al frente de este estrado, para lo cual serán llamados en orden alfabético por esta Secretaría.

3. Concluida la votación, los Secretarios contarán las cédulas depositadas y certificarán que su número coincida con el de los diputados asistentes, acto continuo, procederán al cómputo de votos dando a conocer el resultado.

¿Algún diputado falta de tener su cédula?

Esta Secretaría. Bueno, damos tiempo para que emitan su voto.

*(Se distribuyen las cédulas a las señoras diputadas y los señores diputados, posteriormente pasan a depositar su voto en la urna)*

SECRETARIO DIP. ABEL VALLE CASTILLO. ¿Faltará algún diputado? ¡Ah, no estaba aquí! diputado Javier Salinas Narváez.

Mi voto, me falta votar señor.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Pido al Secretario que pase a votar.

Pido a las secretarías hagan el cómputo de los votos. Una vez concluyendo el diputado Diego Moreno e informen del resultado.

*(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)*

SECRETARIO DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Señor Presidente, 66 votos han sido emitidos a favor de la diputada Ivette Topete García, para ocupar la Vicepresidencia 66 votos para Vicepresidente al diputado Víctor Manuel Bautista López; para Secretario, el diputado Roberto Sánchez Campos; 66 votos para Inocencio Chávez Reséndiz para secretario; 66 votos para Oscar Vergara Gómez como Secretario; 1 voto para Presidente para el Diputado Cruz Roa, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 nulos; voto por voto.

Es cuanto Señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. En términos de la Ley Orgánica, los votos declarados nulos se agregan a la mayoría en términos de la legislación aplicable y en cumplimiento de la resolución de la “LIX” y con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara Vicepresidentes a: la diputada Ivette Topete García, diputado Víctor Manuel Bautista López y Secretarios a los diputados Roberto Sánchez Campos, diputado Inocencio Chávez Reséndiz y diputado Oscar Vergara Gómez, para desempeñar su cargo en el segundo mes del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de nuestro ejercicio constitucional.

Las diputadas y los diputados electos principiarán sus funciones con apego a lo que ordena la Legislación aplicable, en observancia en lo ordenado en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta elección de los vicepresidentes y secretarios será comunicada a los poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

Aprovecho la ocasión también para hacer un reconocimiento por el profesionalismo a que han desempeñado en el ejercicio de sus cargos las vicepresidentas Irazema González y Yomali Mondragón Arredondo y a los secretarios Abel Domínguez Azuz, Abel Valle Castillo y Miguel Ángel Xolalpa Molina. Muchas gracias compañeros, por este servicio en favor del Poder Legislativo.

De acuerdo con el punto número 9 de nuestro orden del día, la diputada Areli Hernández Martínez y la diputada Leticia Mejía García presentan el dictamen formulado a las iniciativas de decreto que adicionan, reforman y derogan diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de la creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentadas por el de la voz diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y la diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. El Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Gracias Presidente.

Con su venia integrantes de la Directiva, compañeras y compañeros diputadas y diputados, integrantes de los medios de comunicación, amigos que nos acompañan.

El día de hoy damos un paso muy importante en la construcción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, las reformas constitucionales que hoy se aprobarán, sin duda, nos darán

pie para que en esta Legislatura se emitan las leyes secundarias, que darán plena vida al sistema. Para Acción Nacional, el combate a la corrupción es agenda prioritaria para el crecimiento económico y para lograr también un Estado ordenado y generoso y con ello alcanzar una vida mejor y más digna para todos.

No podemos dejar a un lado que, según el índice de información presupuestal-estatal 2016, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad nuestra Entidad se encuentra junto con Nuevo León, Querétaro, Zacatecas, Ciudad de México, Michoacán, Quinta Roo, con calificación reprobatoria; el combate a la corrupción ha sido nuestra prioridad, recordemos que fuimos nosotros que al inicio de esta Legislatura, presentamos iniciativas que le daban vida constitucionalmente al sistema.

También hemos sido nosotros quienes desde el 9 de marzo hemos presentado tres paquetes con reformas, tanto constitucionales como ordenamientos secundarios, para darle viabilidad y operación al combate a la corrupción en nuestro Estado, dentro de estos paquetes hemos propuesto la eliminación del fuero, la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de interés patrimonial y la constancia de presentación de la declaración fiscal; además, la Ley para Integrar e Implementar el Tribunal de Justicia Administrativa. También hemos propuesto la tipificación del delito de corrupción y la extensión del dominio de los bienes, producto de la corrupción, por mencionar algunos temas.

Los grupos parlamentarios refrendamos este esfuerzo para combatir la corrupción, aún hay temas relacionados con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción que tenemos que discutir de esta manera inmediata, para fortalecerlo y que no sea letra muerta la Constitución; hoy esta Legislatura refrenda su compromiso por seguir trabajando por un verdadero combate a la corrupción, buscaremos que los jueces que juzguen bajo el nuevo sistema, no sean con los que ya cuentan con los vicios del pasado.

HONORABLE ASAMBLEA:

En uso de sus atribuciones la Presidencia de la Diputación Permanente remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen de las iniciativas de decreto, que adicionan, reforman y derogan diversos dispositivos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentadas por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y la diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. El Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado y el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Cabe destacar, que las iniciativas de decreto fueron turnadas también a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su opinión, con apego a las reglas de técnica Legislativa y al principio de economía procesal, toda vez, que las iniciativas proponen modificaciones afines y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se realizó el estudio conjunto de las iniciativas y se integró un dictamen y un proyecto de decreto, en los que se incluye la opinión de la tercera Comisión Legislativa.

Después de haber concluido el estudio de las iniciativas de decreto y discutido satisfactoriamente por los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en los preceptos en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

## ANTECEDENTES

1.- Iniciativa de decreto que adiciona, reforma y deroga diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación de Sistema Estatal Anticorrupción, presentada por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; formulada en uso de las facultades que confieren los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57, 61 y fracción I y demás relativos aplicables a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como objeto principal crear el Sistema Estatal Anticorrupción y pretende armonizar nuestra Constitución particular del Estado, con las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción.

2.- Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, formulada en uso de sus facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

3.- Iniciativa de decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentada por el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; formulada en uso de las facultades que le confieren los artículo 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos y aplicables a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 30 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

4.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma a diversos ordenamientos del marco jurídico estatal, con el objeto de implementar las declaraciones patrimoniales de intereses y de impuestos de los servidores públicos estatales; fortalecer la disciplina financiera del Estado y de los Municipios, así como la integración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por la diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulada en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción II, 55, 57, 61 fracciones I, XXVI y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV, 41 fracción II, 51, 55 fracción VII, 62 fracción VIII, 78, 79 y 81 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En observancia de la técnica legislativa y toda vez que la iniciativa de decreto comprende reformas constitucionales y legales, las comisiones legislativas estudian, dictaminan y opinan sobre lo conducente a la propuesta de reforma constitucional.

Consecuentes con el estudio realizado, destacamos que las iniciativas de decreto fundamentalmente incorporan disposiciones en materia de responsabilidades patrimonial del Estado y establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en armonía con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y normatividad aplicable a la materia. PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Muchas gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Mejía García.  
DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA. Muy buenas tardes.

Con la venia de la mesa de esta cámara las diputadas y diputados de esta honorable “LIX” Legislatura, hoy nos convoca una gran responsabilidad para instaurar un Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción robusto, sin fisuras y capaz de combatir frontalmente uno de los males que atentan contra la construcción del tejido social y contra la confianza en las instituciones.

Con este nuevo sistema trabajaremos para erradicar los abusos de quienes no cumplan con la ley, de quienes dañen la reputación de servidores públicos que desempeñen de forma íntegra y honesta su trabajo.

El combate a la corrupción no debe esgrimirse como una bandera política y mucho menos como una conquista partidista, por el contrario, debe asumirse como una obligación común, corresponsable y como una tarea de todos; la corrupción, es un reto de mayor magnitud que requiere acciones de la sociedad y de las instituciones. No perdamos de vista que la iniciativa de crear el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción fue un proyecto institucional, presentado por el Presidente de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, cuyo objetivo es dotar al país de nuevos instrumentos para fortalecer la integridad en el servicio público y erradicar la corrupción.

Lo que debemos hacer es, converger en torno a esta reforma constitucional, es la responsabilidad para dotar a las autoridades, a las instituciones, sobre todo, a la sociedad en un marco normativo, efectivo, que permita fortalecer el combate a la corrupción y a los conflictos de intereses.

Por tanto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se suma a la propuesta el titular del Ejecutivo en materia anticorrupción, misma que se ha visto fortalecida con la que presentó el Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador de nuestra fracción, diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, la cual también recupera aportaciones que han hecho organismos especializados en la materia, para impulsar el trabajo hecho hasta ahora por el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, que nos permita tener como resultado final un Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción eficiente.

En suma, las y los diputados priistas votaremos en favor a estos dictámenes, porque entre los objetivos más relevantes de esta reforma constitucional se encuentran los siguientes:

Dotar del derecho de iniciar leyes en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en la Fiscalía Anticorrupción en materia anticorrupción y demás ámbitos de su competencia, por lo que hace el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se amplían sus atribuciones, capacidades investigadoras y sancionadoras; con lo cual, se fortalecerá como nunca antes el combate a la corrupción, desde los órganos encargados de vigilar cumplimiento de Ley.

Crear el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en sustitución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual se encargará de resolver controversias entre los ciudadanos y las administraciones públicas, así como sancionar a aquellos que incurran en actos de corrupción; fortalecer el marco normativo y la estructura del Órgano Superior de Fiscalización, con lo cual adquirirá mayores facultades, para ejercer sus tareas de fiscalización, eliminar el principios de anualidad dentro de la fiscalización, lo que permitirá auditar cuentas publicas independientemente del año en que se ejerzan los recursos.

La Legislatura y el Órgano Superior de Fiscalización podrán notificar al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Fiscalía Especializada Anticorrupción, cuando existan indicios de falta administrativa o delito; los particulares que participen en el manejo de recursos públicos, ahora también serán sujetos de fiscalización. Presentar denuncias ante el OSFEM por parte de cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de pruebas que lo sustenten en materia de corrupción; proponer el procedimiento para nombrar al Fiscal Especializado en el combate a la corrupción, el cual tendrá la función de perseguir, investigar y demostrar los delitos en materia de corrupción.

El Consejo de la Judicatura Estatal podrá solicitar a la Legislatura la destitución de los Magistrados, cuando éstos sean vinculados a actos de corrupción; propone la obligatoriedad de los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial y de interés, dejando fuera la declaración fiscal. Lo anterior, de acuerdo a la protección de datos personales y a que el tema fiscal se regula a nivel federal, de modo que, los servidores públicos deberán cumplir con las obligaciones que la Ley General establezca; en caso de incurrir en delitos relacionados con corrupción, los

servidores públicos serán sancionados con amonestaciones y suspensión, destitución, inhabilitación y sanciones económicas.

Por todo ello, con absoluta responsabilidad la bancada del PRI, reconoce a todas las representaciones partidistas por su trabajo y disposición, para sacar adelante esta reforma constitucional que constituye un legado, para el Estado de México y para cada uno de los municipios que lo integran; además, manifestamos nuestra absoluta disposición para seguir trabajando en el análisis y dictaminación de la reglamentación secundaria, que constituirá el cuerpo de acción de este nuevo sistema; reiterando nuestro compromiso con los mexiquenses, de trabajar en la agenda legislativa y social de manera permanente y frontal contra la corrupción.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tienen por dictaminadas y por aprobadas en lo conducente las modificaciones correspondientes, conforme el proyecto de decreto correspondiente; las iniciativas de decreto que adicionan reforman y derogan diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentados por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y la diputada Nelyda Mociños Jiménez en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. El Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, integrado con motivo de las iniciativas para los efectos procedentes.

TERCERO. Previa aprobación de la Legislatura, remítase el proyecto de decreto a los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

#### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ

SECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME

PROSECRETARIO

DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ.

DIP. IGNACIO E. BELTRÁN GARCÍA.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.

DIP. PATRICIA DURÁN REVELES.

#### COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PRESIDENTA

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ.  
SECRETARIO  
DIP. JACOBO CHEJA ALFARO.  
PROSECRETARIA  
DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA.  
DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ.  
DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ.  
DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA.  
DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ.  
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.  
DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO.

COMISIÓN LEGISLATIVA  
DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
PRESIDENTE  
DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA.  
SECRETARIO  
DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS.  
PROSECRETARIA  
DIP. JUANA BONILLA JAIME.  
DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ.  
DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ.  
DIP. IGNACIO E. BELTRÁN GARCÍA.  
DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.  
DIP. ABEL VALLE CASTILLO.  
DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO.

En cuanto.

## **HONORABLE ASAMBLEA**

En uso de sus atribuciones, la Presidencia de la Diputación Permanente remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen a las Iniciativas de Decreto que adicionan, reforma y derogan, diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentadas por el Diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y la Diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado; y el Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Cabe destacar que las iniciativas de decreto fueron turnadas también a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su opinión.

Con apego a las reglas de técnica legislativa y al principio de economía procesal, toda vez que las iniciativas proponen modificaciones afines, y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se realizó el estudio

conjunto de las iniciativas y se integró un dictamen y un proyecto de decreto en los que se incluye la opinión de la tercera comisión legislativa.

Después de haber concluido el estudio de las iniciativas de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **ANTECEDENTES**

**1.- Iniciativa de decreto que adicionan, reforma y derogan, diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de creación del Sistema Estatal Anticorrupción, presentada por el Diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Formulada en uso de las facultades que le confieren los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como objeto principal, crear el Sistema Estatal Anticorrupción y pretende armonizar nuestra Constitución Particular del Estado con las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción.

**2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México. (Establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción).**

Formulada en uso de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**3.- Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentada por el Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Formulada en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a diversos ordenamiento del marco jurídico estatal, con el objeto de implementar las declaraciones patrimoniales, de intereses y de impuestos de los servidores públicos estatales, fortalecer la disciplina financiera del Estado y de los Municipios; así como la integración del Tribunal de Justicia Administrativa del**

**Estado de México, presentada por la Diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Formulada en uso de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción II, 55, 57, 61, fracciones I, XXXVI y XLIV, y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38, fracción IV, 41, fracción II, 51, 55, fracción VII, 62, fracción XIII, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, 70, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En observancia de la técnica legislativa, y toda vez que, la iniciativa de decreto comprende reformas constitucionales y legales, las comisiones legislativas estudian, dictaminan y opinan, sobre la parte conducente a la propuesta de reforma constitucional.

Consecuentes con el estudio realizado, destacamos que las iniciativas de decreto fundamentalmente, incorporan disposiciones en materia de responsabilidades patrimoniales del Estado y establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en armonía con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y normativa aplicable a la materia.

### **CONSIDERACIONES**

Es competente la “LIX” Legislatura para conocer y resolver las iniciativas de decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado y para reformar el propio texto constitucional, a través del Poder Constituyente Permanente.

De la revisión de las iniciativas de decreto derivamos que las mismas contemplan reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esencialmente, en dos materias trascendentes: Responsabilidad Patrimonial del Estado y Combate a la Corrupción, en el marco del Sistema Nacional de Anticorrupción.

Destacamos con las iniciativas que el Banco Mundial ha definido a la corrupción como “el mayor obstáculo, para el desarrollo económico y social de los pueblos”, en virtud de que dicho fenómeno cultural, menoscaba los recursos Estatales que deberían tener como fin esencial, el de satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de programas sociales encaminados a solucionar la enorme brecha de desigualdad entre ricos y pobres.

Advertimos, en consonancia con las iniciativas que la corrupción es un problema multifactorial, esencialmente cultural, que surge de la sobre-regulación administrativa que enfrentamos para realizar diversos trámites, que se suma a la lentitud de la Administración Pública, la cual induce a la compra de servidores públicos para agilizar trámites; debemos combatir la impunidad, el compadrazgo, el amiguismo y el tráfico de influencias que tanto mal hacen a la vida pública y que generan desconfianza en las instituciones del Estado.

En este contexto, la transparencia y la rendición de cuentas, se erige como la respuesta para combatir tan lacerante flagelo.

Destacamos, como lo hace con precisión una de las iniciativas que la prosperidad de una nación, se debe en gran parte a la fortaleza institucional de la que goza, íntimamente ligada con la eficiencia

y la confianza que genera en la percepción de los ciudadanos; la transparencia, rendición de cuentas y la capacidad de sancionar las malas prácticas gubernamentales son elementos que fortalecen a las instituciones y a la vida democrática de un país, por lo que los mecanismos que permiten fortalecerlos, promoverlos y garantizarlos se han convertido en una prioridad en todos los niveles de gobierno en todos los países del orbe.

Asimismo, el Sistema Nacional Anticorrupción contempla la promulgación de nuevas leyes y diversas reformas a distintos ordenamientos, destacando los que ya han sido aprobados por el Congreso de la Unión como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las diversas reformas al Código Penal Federal.

Más aún, reconocemos también, con las iniciativas, que la LIX Legislatura ha trabajado responsablemente en la armonización de los cuerpos legales locales con lo dispuesto en la Constitución Federal y en las Leyes Generales, y con las reformas a nivel federal, con el objetivo de lograr una mayor coordinación de autoridades en el ámbito federal, estatal y municipal.

Las propuestas de reformas y adiciones constitucionales son expresadas en las iniciativas con el propósito de armonizar la normativa local con la Ley fundamental de los mexicanos y diversos ordenamientos en las materias referidas.

En cuanto a las reformas y adiciones de la Constitución Política Local sobre Responsabilidad Patrimonial del Estado, encontramos que se sustentan en las disposiciones constitucionales y legales siguientes:

- Segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se estableció la responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, la cual será objetiva y directa, teniendo los particulares el derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, reglamentaria del segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.
- Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir en el último párrafo de dicho precepto la responsabilidad objetiva y directa del Estado para responder por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, los que tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

Las iniciativas hacen referencia al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, que en su parte conducente, precisa que para lograr una función pública más eficiente es necesario mejorar el acceso a la transparencia y favorecer la legalidad a través de la actualización legislativa.

Por otra parte, también apreciamos que las iniciativas son concordantes con diversos instrumentos internacionales, y con resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre todo en la responsabilidad del Estado Democrático ante violaciones de los derechos humanos, sobresaliendo la obligación de reparar el daño cometido por un agente o servidor público del Estado.

Sobre el particular estimamos que resulta necesaria la armonización de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, con la Reforma Constitucional Federal, a través de la adición de un tercer párrafo al artículo 130, como se propone con la finalidad de establecer las sanciones administrativas a las que se podrán hacer acreedores por los actos y omisiones de las y los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad de su desempeño, así como que la responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, causen en los bienes o derechos de los particulares, la cual será objetiva y directa, teniendo los particulares derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezca la ley reglamentaria de dicho precepto, en aras de brindar una mayor protección a la y el gobernado al imponer al Estado la obligación de responder a través de una indemnización por los daños causados ante su actividad irregular, contribuyendo con ello no solo al orden legal federal, sino también al internacional.

Este basamento constitucional, además de cumplir con un mandato de la Ley fundamental de los mexicanos permitirá la reparación y protección al gobernado y favorecerá el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva.

Es importante dar congruencia a la Constitución Particular del Estado con lo que establece el último párrafo del artículo 109 de nuestra Ley Suprema y que textualmente refiere:

*“La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes”.*

De acuerdo con este precepto se trata de una responsabilidad objetiva y directa del Estado, en la que busca acreditar la existencia de un daño por parte de la administración pública por efecto de una actividad irregular.

Coincidimos en que se trata de una normativa de avanzada, en sintonía con los derechos humanos para hacer efectiva la justicia en favor de los gobernados, con lo que se tendrá que dar plena vigencia al principio *propersonae*.

Creemos que es indispensable que el Estado reconozca su responsabilidad cuando se dañe a los particulares por alguna actividad irregular derivada de la actuación de alguno de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y proveerlos de la indemnización correspondiente cuando se haya verificado el daño patrimonial, con independencia de la falta o culpabilidad existentes.

Con la reforma a la Constitución General de la República se rebasó el sistema de responsabilidad subjetiva y subsidiaria del Estado para transformarse en objetiva y directa, lo que implica la atención de derechos humanos de los particulares, conforme los principios y los instrumentos internacionales de los que nuestro país forma parte, pero sobre todo, es indudable avance para garantizar la justicia.

En consecuencia, las iniciativas de reforma constitucional en esta materia son adecuadas, pues obedecen a un principio de jerarquía constitucional y responden a los anhelos de justicia de la sociedad, en contra de abusos e irregularidades del Estado.

En relación con la materia de combate a la corrupción que se presenta las iniciativas de decreto de reforma constitucional que nos ocupan, encontramos que estas se fundamentan en el decreto publicado el 27 de mayo de 2015, por el que se reformó el artículo 113 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, puntualizando en su transitorio cuarto que las Legislaturas de los Estados deberían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas necesarias dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las Leyes Generales.

Apreciamos también que son congruentes con el decreto publicado, el 18 de julio de 2016, en el Diario oficial de la Federación, por el que se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que entró en vigor el 19 de julio de 2016, a excepción de la última legislación en cita que entrará en vigor hasta el 19 de julio de 2017.

Se enmarcan también en el Plan de Desarrollo 2011-2017, que establece entre sus objetivos lograr una función pública más eficiente en términos de tiempo de servicio y capacidad de respuesta, mejorando el acceso a la transparencia, pero sobre todo la legalidad de sus actos a través de la actualización del marco normativo y en las estrategias de prevención del delito, combate a la delincuencia y evitar la corrupción de las instituciones de seguridad y justicia. Así también es indispensable salvaguardar la integridad física, los derechos y el patrimonio de las y los mexicanos en aras de preservar las libertades, el orden y la paz social.

Son concordantes con las convenciones internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito en materia de anticorrupción, a través de las cuales se ha comprometido a cumplir con los compromisos que éstas establecen.

En este contexto, las iniciativas de decreto que se dictaminan forman parte de las acciones del Sistema Nacional de Anticorrupción, y se formulan para contar con lineamientos constitucionales y locales que permitan prevenir y combatir la corrupción.

Expresamos, con las iniciativas que la Constitución Local en su dicotomía de Pacto Político y Máximo Cuerpo Normativo, debe contener las normas elementales que crean instituciones y sistemas normativos concretos, siendo materia de la legislación secundaria el señalar las particularidades, hipótesis, competencias y procedimientos que los regirán.

Es evidente que un sistema político responsable y ordenado, previene y mitiga los impactos nocivos de la corrupción.

Como se refiere en la parte expositiva de la una de las iniciativas es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, para que asumamos todos nuestros deberes y responsabilidades cívicas frente a la corrupción, sólo así lograremos erradicar tan lamentable cultura que no nos es connatural y que tiene solución. Sólo así, disfrutaremos todos de mejores servicios públicos y

atraeremos a la inversión local, nacional y extranjera, resolviendo las grandes diferencias sociales que hoy nos aquejan.

También destacamos que los recursos públicos son de todos y el poder es para servir, no para enriquecerse. Los mexicanos reclamamos y merecemos la vigencia del Estado de Derecho y de gobiernos transparentes y honestos.

Estas disposiciones constitucionales serán trascendentes herramientas para proscribir la corrupción en el ámbito local y permitirá estructurar las normas secundarias y las políticas públicas necesarias para ese propósito, con el fin de mejorar el ejercicio de la función pública y, en su caso, la sanción para quienes cometieren actos de corrupción.

En este tenor afirmamos también la necesidad de armonizar la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, con la Reforma Constitucional Federal, a través de la adición del artículo 130 bis, con la finalidad de establecer los Sistemas Estatal y Municipal anticorrupción, contribuyendo con ello no solo al orden legal federal, sino también al internacional, fomentando la protección a la legalidad y transparencia a que tienen derecho las y los mexiquenses, en aras de contribuir con el Estado de Derecho que debe imperar.

Por otra parte, sobresalen, los tribunales administrativos en el país, constituidos como órganos jurisdiccionales encargados de dirimir controversias entre particulares y las autoridades, para fungir como órganos de control de legalidad respecto de la actuación administrativa con el objeto de salvaguardar la esfera jurídica y los derechos humanos de las y los administrados, reconocidos en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden, la justicia administrativa es fundamental para garantizar el respeto a los derechos humanos frente a los actos del Estado que tiene encomendados para cumplir con los fines colectivos, por lo que resulta indispensable que sus instituciones, sistemas y procedimientos se vean enriquecidos en la medida en que van transformándose las necesidades sociales y la dinámica del propio Estado para hacer frente a las prerrogativas de la colectividad.

Por lo tanto, es pertinente como lo propone la reforma constitucional derivado de la citada implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y de lo establecido en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cambiar la denominación de Tribunal Contencioso Administrativo, por Tribunales de Justicia Administrativa del Estado de México. Con ello se da cumplimiento al precepto constitucional que obliga a la instauración en todas las entidades del país de estos Tribunales jurisdiccionales con autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos en contra de sus resoluciones.

Por lo que, es oportuno para cumplir con las directrices constitucionales y encontrarse a la vanguardia en materia legislativa, reformar el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer la denominación de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con las facultades y obligaciones derivadas del sistema en comento, en aras de combatir y erradicar actos susceptibles de corrupción en esta Entidad y sus municipios.

Juzgamos procedente, como se plasma en una de las propuestas legislativas que para que el ejercicio de las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México no se vea limitado

se reforme al artículo 61 de la Constitución Política de la Entidad, para fortalecer sus capacidades investigadoras y sancionadoras y que, sin perjuicio del principio de anualidad y en los supuestos de situaciones excepcionales, dicho órgano pueda revisar directamente los conceptos denunciados con independencia a qué cuenta pública correspondan, lo que permitirá que los actos denunciados no queden al arbitrio de la aplicación de los procedimientos administrativos que pudieran iniciarse con motivo de alguna queja o denuncia que llegara a realizar cualquier persona.

Así se otorga al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México atribuciones para que pueda revisar directamente los conceptos denunciados en caso de situaciones excepcionales determinada por la ley, representa un mecanismo para evitar actos de corrupción o ilegalidad que dañan seriamente a la sociedad, los cuales conllevan a la impunidad gubernamental, por ello es necesario dotar al órgano fiscalizador de todos los instrumentos constitucionales y legales adecuados para cumplir esa función.

Estamos de acuerdo en que se establezca el derecho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para iniciar leyes y decretos con el objetivo de dotar a este órgano constitucionalmente autónomo de competencias suficientes para proponer iniciativas en el marco de su competencia y así fortalecer el marco jurídico de la entidad en materia de procuración de justicia y combate a la corrupción.

Algunas de las iniciativas convergen en la propuesta de establecer como obligación de los servidores públicos la declaración patrimonial, de intereses y de la constancia de declaraciones fiscales, lo que consideramos de especial trascendencia en materia de combate a la corrupción.

Siendo uno de los objetivos de la mejora regulatoria propiciar un ambiente económico adecuado en la Entidad para alentar la inversión productiva, se debe, como se propone contar con registros de trámites y servicios, a través de una plataforma debidamente estructurada.

Esto dará mayor certeza a las y los usuarios respecto del catálogo de servicios públicos, favoreciendo la precisión necesaria respecto de los requerimientos de tramitación como parte de las normas de eficiencia con que debe actuar la administración pública.

El combate y la proscripción de la corrupción han sido motivo de diversas acciones por las distintas instancias de gobierno y por la propia sociedad civil, incluyendo como un aspecto prioritario el contar con una legislación sólida, eficaz e integral que fortalezca el Estado de Derecho para hacer frente a este gran reto. Precisamente en estos propósitos se inscriben las reformas, adiciones y derogaciones que se dictaminan.

Como resultado del estudio conjunto de las iniciativas de decreto fue integrado un proyecto de decreto enriquecido con propuestas de los diputados integrantes de las comisiones legislativas y asociados, de los distintos Grupos Parlamentarios de la “LIX” Legislatura.

Por las razones expuestas, estando ciertos de que las propuestas legislativas habrán de incidir en beneficio de la sociedad mexiquense y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se tienen por dictaminadas y por aprobadas en lo conducente, con las modificaciones correspondientes, conforme el Proyecto de Decreto correspondiente, las iniciativas de Decreto que adicionan, reforma y derogan, diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentadas por el Diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y la Diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México; y el Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto integrado con motivo del estudio de las iniciativas para los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Previa aprobación de la Legislatura remítase el Proyecto de Decreto a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y  
PUNTOS CONSTITUCIONALES  
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ**

**SECRETARIA**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME**

**PROSECRETARIO**

**DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ**

**DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ  
HERNÁNDEZ**

**DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ**

**DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA**

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN  
GUADARRAMA**

**DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO**

**DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO**

**PROSECRETARIA**

**DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA**

**DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ**

**DIP. BRENDA MARÍA IZONTLI  
ALVARADO SÁNCHEZ**

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA**

**DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**

**DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
PRESIDENTE**

**DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA**

**SECRETARIO**

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS**

**PROSECRETARIA**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME**

**DIP. BRENDA MARÍA IZONTLI  
ALVARADO SÁNCHEZ**

**DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ**

**DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA**

**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ**

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**

**DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO**

**MINUTA**

**PROYECTO DE DECRETO NÚMERO**

**QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, 61 EN SUS FRACCIONES XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII EN SU SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, XXXIII, XXXIV, XXXV, 77 EN SUS FRACCIONES XII, XIII, XV Y XIX, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO CUARTO, 87, 123, 129 EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO, LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO, 130, 131, 133, 134, 147. SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 51, EL PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL TERCERO PARA SER CUARTO DEL ARTÍCULO 52, XV BIS, LIV, LV, LVI AL ARTÍCULO 61, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 106, 130 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 139 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforman los artículos 52 en su segundo párrafo, 61 en sus fracciones XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII en su segundo y tercer párrafo, XXXIII, XXXIV, XXXV, 77 en sus fracciones XII, XIII, XV y XIX, la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Título Cuarto, 87, 123, 129 en su párrafo séptimo, la denominación del Título Séptimo, 130, 131, 133, 134, 147. Se adicionan la fracción VII al artículo 51, el párrafo tercero recorriéndose el actual tercero para ser cuarto del artículo 52, XV Bis, LIV, LV, LVI al artículo 61, un segundo párrafo al artículo 106, 130 bis, un segundo párrafo al artículo 139 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 51.- ...**

**I. a VI. ...**

**VII.** A la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de su competencia.

...  
...  
...

**Artículo 52.- ...**

Cuando se trate de iniciativas de los ayuntamientos o se discutan asuntos de su competencia, podrá solicitarse al presidente municipal que concurra él o un integrante del ayuntamiento, para responder a los cuestionamientos que se les planteen. Tratándose de iniciativas que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, o de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Legislatura podrá solicitar la presencia de un representante de los mismos para responder los cuestionamientos que se les planteen.

Las solicitudes de la Legislatura se harán por conducto de la Junta de Coordinación Política.

...

**Artículo 61.- ...**

**I. a XIV. ...**

**XV.** Aprobar por las dos terceras partes de la Legislatura, los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México que hagan el Consejo de la Judicatura y el Gobernador, respectivamente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de los nombramientos, en los términos que disponga la Ley.

...

...

**XV Bis.** Expedir la Ley que instituya el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dotado de plena autonomía para dictar los fallos y que establezca su organización, su funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones.

**XVI. ...**

**XVII.** Resolver sobre las licencias temporales o absolutas de sus miembros, del Gobernador, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, cuando las ausencias excedan del término que establezcan las leyes respectivas.

...

**XVIII.** Conocer y resolver de las solicitudes de destitución por faltas graves, de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y del Tribunal Superior de Justicia en términos de la presente Constitución.

**XIX. a XX.** ...

**XXI.** Recibir la protesta del Gobernador, los Diputados, y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, del Auditor Superior de Fiscalización y del Presidente y miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos.

...

...

...

...

...

...

**XXII. a XXXI.** ...

**XXXII.** ...

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad. Así mismo deberá fiscalizar, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos estatales y deuda pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá entregar a la Legislatura un informe de resultados y los informes de auditoría que correspondan, dichos informes serán de carácter público y se presentarán en los términos y con el contenido que determine la Ley.

...

...

**XXXIII.** Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta

Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley de la materia, derivado de denuncias, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, previo análisis de procedencia, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las autoridades fiscalizables, así como respecto de ejercicios anteriores, o en su caso remitirlas a la autoridad competente. Las autoridades fiscalizables proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley de la materia y en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México rendirá un informe específico a la Legislatura en Pleno y en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes.

Derivado de sus revisiones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos del Estado y municipios y a los particulares.

**XXXIV.** Fiscalizar la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios, que incluyen a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en las cuentas públicas.

Respecto a la planeación de las auditorías, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos, sin que se entiendan abiertos nuevamente.

Los Poderes Públicos del Estado de México y las demás autoridades fiscalizables auxiliarán al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley en la materia. Asimismo, los servidores públicos estatales y municipales, así como cualquier autoridad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, estatales y municipales deberán proporcionar la información y documentación que solicite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de las y los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información, las y los responsables serán acreedores a las sanciones que establezca la Ley.

**XXXV.** Determinar por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del Estado y de los Municipios, incluyendo a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios; asimismo, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y demás autoridades competentes, para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de sanciones que correspondan a las y los servidores públicos estatales, municipales y a los particulares.

**XXXVI. a LIII. ...**

**LIV.** Designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que esta Constitución reconoce autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, en términos que disponga la Ley.

**LV.** Objetar en su caso, en un plazo no mayor de 10 días hábiles con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el nombramiento del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que realice el Fiscal General de Justicia del Estado de México.

**LVI.** Las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, las leyes federales, o las del Estado le atribuyan.

**Artículo 77. ...**

**I. a XI. ...**

**XII.** Nombrar a las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, sometiendo los nombramientos a la aprobación de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en su caso.

**XIII.** Aceptar las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, previo sometimiento a la aprobación de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en su caso, así como acordar las licencias de esos funcionarios cuando éstas excedan de tres meses, sometiéndolas a la aprobación de la Legislatura del Estado o la Diputación permanente en su caso.

**XIV. ...**

**XV.** Solicitar a la Legislatura Local, o en su caso, a la Diputación Permanente, la destitución por faltas graves, de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**XVI. a XVIII. ...**

**XIX.** Enviar cada año a la Legislatura, a más tardar el 21 de noviembre, los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, que deberán regir en el año fiscal inmediato siguiente, o hasta el 20 de diciembre, cuando inicie su periodo Constitucional el Ejecutivo Federal, y presentar la cuenta pública del año inmediato anterior, a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

...

**XX. a LI. ...**

## **SECCIÓN CUARTA** **Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**

**Artículo 87.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, se regirán por lo establecido en la Ley de la materia.

Conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

El Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

Las y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Gobernador y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o, en sus recesos, por la Diputación Permanente.

Durarán en su encargo diez años improrrogables.

Las y los Magistrados solo podrán ser removidos de sus encargos por las causas graves que determine la ley de la materia.

**Artículo 106. ...**

Para la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, el Consejo de la Judicatura deberá auxiliarse de un órgano interno de control, con la denominación y en los casos, términos y condiciones que señalen la Ley.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 129. ...**

...  
...  
...  
...  
...

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, los órganos internos de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de los organismos constitucionalmente autónomos y de los ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, conforme a sus respectivas competencias.

...

## **TITULO SÉPTIMO**

### **DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, PATRIMONIAL DEL ESTADO, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DEL JUICIO POLÍTICO.**

**Artículo 130.** Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se considera como servidor público a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, organismos autónomos, en los municipios y organismos auxiliares, así como los titulares o quienes hagan sus veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos públicos. Por lo que toca a las y los demás trabajadores del sector auxiliar, su calidad de servidores públicos estará determinada por los ordenamientos legales respectivos. Las y los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, de intereses ante las autoridades competentes y constancia de presentación de la declaración fiscal y en los términos que determine la ley.

La Ley de Responsabilidades regulará sujetos, procedimientos y sanciones en la materia.

Las y los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

**I.** Se aplicarán sanciones administrativas a las y los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley de la materia establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Las demás faltas y sanciones administrativas que no sean calificadas como graves, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control, quienes substanciarán los procedimientos y en su caso aplicarán las sanciones correspondientes.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se regirá por lo previsto en el artículo 106 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

La ley de la materia establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.

Las dependencias, organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, los órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Las instituciones de seguridad pública tendrán su sistema de separación del servicio, de investigación y sanción disciplinaria, de conformidad con lo previsto en las leyes respectivas en congruencia con la fracción XIII del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, impondrá a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la hacienda pública Estatal o Municipal o al patrimonio de las entidades públicas estatales o municipales. Las personas jurídico colectivas serán sancionadas en los términos de este párrafo cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona jurídico colectiva y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de las entidades públicas, estatales o municipales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves, en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes de la materia establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas en las fracciones anteriores se desarrollarán autónomamente y no podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba podrá formular denuncia ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

**III.** En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios que

competan al ámbito local. La ley de la materia establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, causen en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezca la ley.

**Artículo 130 bis.** El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas y conforme a la ley respectiva:

**I.** El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por el titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el titular del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como un representante del Consejo de la Judicatura Estatal y otro del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá. El Sistema tendrá la organización y funcionamiento que determine la Ley.

**II.** El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley.

**III.** Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la ley:

**a)** El establecimiento de mecanismos de coordinación con el sistema federal y con las instituciones integrantes del Sistema Estatal.

**b)** El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

**c)** La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

**d)** El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

**e)** La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, para que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción,

así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

El Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

Para su funcionamiento se sujetará a las siguientes bases mínimas y conforme a la ley respectiva:

**I.** El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por el titular de la Contraloría Municipal, el de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.

**II.** El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta, los cuales serán designados en los términos que establezca la ley.

**III.** Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

**a)** El establecimiento de mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción.

**b)** El diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

**c)** Actualización y difusión de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

**d)** La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

**e)** Elaboración y entrega de un informe anual al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de las acciones realizadas, las políticas aplicadas y del avance de éstas con respecto al ejercicio de sus funciones, además informar al mismo Comité de la probable comisión de hechos de corrupción y faltas administrativas para que en su caso, emita recomendaciones no vinculantes a las autoridades competentes, a fin de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de tales conductas.

**Artículo 131.** Los Diputados de la Legislatura del Estado, los Magistrados y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, el Fiscal General de Justicia y los integrantes de los órganos superiores de los organismos a los que la presente Constitución les otorga autonomía, son responsables de los delitos graves del orden común, que cometan durante su encargo y de los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones. El Gobernador lo será igualmente, pero durante el período de su ejercicio

sólo podrá ser acusado por delitos graves del orden común y por delitos contra la seguridad del Estado.

**Artículo 133.** El Gobernador del Estado, cuando el caso lo amerite, podrá pedir a la Legislatura o a la Diputación Permanente la destitución de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Si por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en sesión de una u otra, se declara justificada la petición, el magistrado acusado quedará privado de su puesto a partir de la fecha en que se le haga saber la resolución, independientemente de la responsabilidad en que, en su caso, haya incurrido y se procederá a nueva designación.

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, cuando el caso lo amerite, por causas de responsabilidad administrativa o por la comisión de delitos del fuero común, incluidas aquellas faltas y delitos relacionados con actos de corrupción, podrá pedir a la Legislatura o a la Diputación Permanente la destitución de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, misma que será aprobada en su caso por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en términos del Procedimiento que al efecto determine la ley.

**Artículo 134.** La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es la unidad administrativa competente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, encargada de la investigación de los delitos, y del ejercicio de la acción penal, ante los tribunales correspondientes, derivado de las acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares constitutivos de delitos en materia de corrupción, de acuerdo con las leyes de la materia.

Los servidores públicos condenados por delitos cometidos con motivo del desempeño de sus funciones públicas no gozarán del indulto por gracia.

**Artículo 139 Bis.** ...

La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia.

**Artículo 147.** El Gobernador, los Diputados, y los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia y de Justicia Administrativa del Estado de México, los miembros del Consejo de la Judicatura, los trabajadores al servicio del Estado, los integrantes y los servidores de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.

...

...

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**TERCERO.** El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado deberá considerar para cada ejercicio fiscal la partida presupuestal asignada a cada sujeto obligado para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial, por lo que hace al Poder Legislativo y Judicial así como los órganos constitucionalmente autónomos, deberán asignar dichas partidas de conformidad con las disposiciones aplicables.

**CUARTO.** Se deberá expedir la Ley Reglamentaria de Responsabilidad Patrimonial, a más tardar en un término de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**QUINTO.** Dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberán expedir y aprobar las leyes reglamentarias o sus reformas, así como realizar las adecuaciones normativas correspondientes que permitan la implementación del presente Decreto.

**SEXTO.** Una vez que entre en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se expedirá la Ley a que se refiere la fracción XV Bis del artículo 61 de esta Constitución, en la cual se establecerá que, observando lo dispuesto en la normatividad aplicable, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México:

- a). Aprobará su proyecto de presupuesto, con sujeción a los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Estatal.
- b). Ejercerá directamente su presupuesto aprobado por la Legislatura, sujetándose únicamente a las disposiciones legales aplicables.
- c). Autorizará las adecuaciones presupuestarias sin requerir la autorización de la Secretaría de Finanzas, siempre y cuando no rebase su techo global aprobado por la Legislatura.
- d). Determinará los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal.
- e). Realizará los pagos, llevará la contabilidad y elaborará sus informes, a través de su propia tesorería en los términos de las leyes aplicables.

**SÉPTIMO.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, deberá entrar en funciones una vez expedidas las leyes reglamentarias o sus reformas, así como realizadas las adecuaciones normativas y administrativas correspondientes.

Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México que hayan sido nombrados a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, continuarán como Magistrados

del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México exclusivamente por el tiempo que hayan sido nombrados.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México continuará funcionando con su organización y facultades actuales hasta la entrada en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Los recursos humanos, presupuestales financieros, materiales y los derechos derivados de los fondos o fideicomisos vigentes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México pasarán a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las y los trabajadores de base que se encuentren prestando sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán conservando su misma calidad y los derechos laborales que les corresponden ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en los términos de lo normatividad aplicable.

**OCTAVO.** En tanto se expiden y reforman las leyes a que se refiere el Cuarto Transitorio, continuará aplicándose la legislación en vigor en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como de fiscalización y control de recursos públicos, que se encuentre vigente a la fecha de entrada del presente Decreto.

**NOVENO.** Los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos constitucionalmente Autónomos, que se encuentren en funciones al entrar en vigor el mismo, se sujetarán al procedimiento de designación o ratificación que establezca la Ley, dentro de los treinta días hábiles posteriores al cumplimiento del Cuarto Transitorio, en términos de los procedimientos aplicables.

**DÉCIMO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México dispondrá de lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTE**

**DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS**

**SECRETARIOS**

**DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ**

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA  
MOLINA**

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de las iniciativas.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. Las iniciativas de decreto fueron sometidas a la consideración de la Legislatura por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y la diputada Nélida Mociño Jiménez, en nombre Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe destacar, que con oportunidad se dio cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo tanto, pregunto a la Legislatura si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. Ábrase el sistema electrónico hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

¿Diputada Brenda Alvarado? ¿A favor?

¿Diputado Javier Salinas?, ¿A favor?

¿Alguien más?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Refiere el Secretario, que se ha aprobado por unanimidad de votos.

Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

De acuerdo con el punto 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Irazema González, quien dará lectura al proyecto de acuerdo para crear y proponer la integración de la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales; presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES. Con su permiso Presidente.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS

PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 62 fracción II, 65 fracción V, 68, 74 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos someter a la aprobación de la “LIX” Legislatura proyecto de acuerdo de creación e integración de la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales, con base en lo siguiente:

La Honorable “LIX” Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y

38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo 1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, 60, 65 fracción V, 68,74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se crea la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales.

Artículo 2. La Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales se integra conforme el tenor siguiente:

PRESIDENTE	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ.
SECRETARIO	DIP. JESUS SANCHEZ ISIDORO.
PROSECRETARIO	DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.
MIEMBROS	DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRIGUEZ.
	DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO.
	DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.
	DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS.
	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
	DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete

#### ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, marzo de 2017.

**DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS**  
**PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, 62 fracción II, 65 fracción V, 68, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la aprobación de la “LIX” Legislatura, Proyecto de Acuerdo de creación e integración de la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos del artículo 62 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es atribución de la Junta de Coordinación Política, proponer a la Asamblea, la integración de Comisiones Especiales, así como a los diputados que deban integrarlas.

Por otra parte, los artículos 68 y 74 de la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, disponen, en su parte conducente, que la Legislatura, en el ejercicio de sus funciones contará con Comisiones Especiales, que serán integradas en forma similar a las Legislativas y se encargarán de los asuntos que les asigne la Asamblea, el Presidente de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

En este contexto, coincidiendo en la importancia del seguimiento y de la transparencia de los programas sociales, nos permitimos formular el presente Proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales, por diputado integrantes de la Junta de Coordinación Política, garantizando la representación de todos los Grupos Parlamentarios de la “LIX” Legislatura del Estado de México.

Tomando en cuenta la naturaleza del Proyecto de Acuerdo, nos permitimos solicitar, desde este momento, y con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, su dispensa del trámite de dictamen para que sea analizado y resuelto, de inmediato, por la Legislatura en Pleno.

Adjuntamos el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. “LIX”**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESIDENTE**  
**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR**  
**FIGUEROA**  
**VOCAL**  
**DIP. JACOBO DAVID CHEJA**  
**ALFARO**  
**VOCAL**  
**DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS**  
**VOCAL**  
**DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ**  
**SECRETARIO**  
**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**  
**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ**  
**VOCAL**  
**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**VICECOORDINADOR**  
**GPPRD**  
**DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO**

**LA H. “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

## A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, 65 fracción V, 68, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se crea la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales, se integra conforme el tenor siguiente:

<b>Presidente</b>	Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez
<b>Secretario</b>	Dip. Jesús Sánchez Isidoro
<b>Prosecretario</b>	Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
<b>Miembros</b>	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
	Dip. Jacobo David Cheja Alfaro
	Dip. Mario Salcedo González
	Dip. Francisco Agundis Arias
	Dip. Carlos Sánchez
	Dip. Aquiles Cortés López

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.** Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

**SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ.** Honorable Asamblea.

La iniciativa fue presentada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LIX” Legislatura, en ejercicio del derecho dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.** La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Llevaremos a cabo la votación nominal mediante el sistema electrónico de votación, por lo que pregunto si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva referirlo.

**SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ.** Ábrase el sistema electrónico hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ.** ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Diputado Javier Salinas, ¿a favor?, a favor.

El proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos. PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En cuanto al punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Irazema González, para leer la iniciativa de decreto para suspender la operación de programas sociales y estipular cuales son aquellos que siguen ejecutándose durante los 30 días anteriores a la jornada electoral.

DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES. Gracias Presidente.

**Toluca de Lerdo, 30 de marzo de 2017.**

**DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS  
C. PRESIDENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 261 del Código Electoral del Estado de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Legislatura aprobó la iniciativa de decreto el 12 de septiembre de 2016, por la que se convoca a elección ordinaria de Gobernador del Estado de México, señalando que la elección se llevará a cabo el cuatro de junio del año 2017, iniciando sus funciones el Gobernador electo el día 16 de septiembre del año 2017 y concluyendo el 15 de septiembre del año 2023.

En este sentido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su sesión ordinaria del 2 de septiembre de 2016, aprobó el **acuerdo IEEM/CG/77/2016** denominado “Por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.” y en su anexo uno dentro del numeral 68 se señala la “prohibición de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario” en el periodo del 5 de mayo al 3 de junio de 2017.

En este orden, el Código Electoral del Estado de México, con relación a las campañas electorales dispone en el artículo 261, párrafos segundo, tercero y cuarto, que:

*...Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, deberán suspender la difusión de los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.*

*Asimismo, durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar*

*programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.*

*La Legislatura del Estado determinará los programas sociales que por ningún motivo deberán suspenderse durante el periodo que señala el párrafo anterior y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral...*

Derivado de lo anterior, en el Estado de México operan múltiples programas sociales que contribuyen a optimizar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad mexiquense y muchos de ellos son ejemplo a nivel nacional e internacional ya que se desarrollan con una visión de integridad, equidad e inclusión de todos los habitantes de este Estado.

Por lo antes expuesto, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, hemos integrado esta iniciativa de decreto en la que se contienen los programas sociales que no deben ser suspendidos en todo el territorio estatal, toda vez que de hacerlo se generarían grandes daños a la población con mayores carencias que requiere de un apoyo esencial toda vez que los mismos atienden derechos sociales fundamentales de la población en situación de pobreza, alimentaria o de capacidades, marginación o vulnerabilidad, no solamente durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, sino durante todo el plazo establecido para la ejecución de campañas electorales, en concordancia con lo dispuesto por el acuerdo INE/CG04/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Dejar de ejercer los recursos destinados a los productos agropecuarios y especies menores para los cultivos básicos y la producción impactaría en la generación de empleos directos e indirectos en toda la cadena productiva y redes de valor, así como en el valor de la producción agropecuaria.

Salvaguardar los derechos de las niñas y los niños mexiquenses, así como la protección a los mismos, es prioridad del Estado. En ese sentido, la atención integral de asistencia social y alimentaria brindada a los menores debe mantener su ejecución, aún en los procesos electorales, a efecto de no causar deterioro o afectación de los beneficiarios, quienes esperan y cuentan con el apoyo para atender y superar sus necesidades básicas.

De igual manera es de suma importancia el continuar con las campañas de salud para disminuir la condición de pobreza multidimensional en que se encuentran algunos mexiquenses y sus familias, en particular a quienes padecen limitación visual, a través de exámenes de vista y la entrega de lentes oftalmológicos.

Reviste igual importancia el otorgamiento de mayores oportunidades a personas con discapacidad, ya que implica la realización de acciones a través de diversos apoyos consistentes en terapias y entrega de aparatos funcionales que les permitan desarrollar su vida con mayor facilidad, generando así mejores condiciones para los mexiquenses en situación de vulnerabilidad.

De igual forma los programas de becas y de servicio social destinados a la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades permiten entre otros objetivos disminuir la deserción escolar, elevar la eficiencia y con ello contribuir al desarrollo de la sociedad.

Asimismo y por la importancia que representa la identidad personal que brinda seguridad jurídica se considera indispensable, que permanezcan activos los programas de registro de nacimiento de recién nacidos y de adultos mayores.

Por último, por tratarse de un derecho, coincidimos en que se debe preservar la representación y defensa penal, materias principales en el Estado de Derecho, vinculadas con la seguridad y libertad de las personas y con las funciones de procuración y administración de justicia.

Considerando la naturaleza de los programas sociales nos permitimos realizar un ejercicio de comunicación y consulta institucional con el Ejecutivo Estatal, cuya opinión ha contribuido al enriquecimiento de la presente iniciativa, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 261 del Código Comicial Estatal proponemos que por ningún motivo se suspendan durante los 30 días anteriores a la jornada electoral ordinaria de Gobernador del Estado de México, que se llevará a cabo el 04 de junio de 2017, los programas sociales que a continuación se indican:

### **DESARROLLO AGROPECUARIO:**

1. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales.
2. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos (Subcomponentes Proyectos Productivos, Proyectos Sustentables y Apoyos para Mejorar la Vivienda Rural).
3. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Avicultura Familiar.
4. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Canasta Alimentaria Hortofrutícola.
5. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.
6. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo.
7. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Alta Productividad.
8. Programa Desarrollo Agrícola, componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento.
9. Programa Desarrollo Agrícola, componente Acciones Prioritarias Agrícolas.
10. Programa Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel, Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas.
11. Programa Proyectos Estratégicos.
12. Programa Fomento Acuícola.

### **DESARROLLO SOCIAL:**

1. Por una Infancia en Grande.
  - Pequeños en movimiento
  - Creciendo Sanos
  - Familias en Grande
  - Respaldando Sueño
  - De la Mano con Papá
2. 4 X 1 para migrantes.

### **DIFEM:**

1. Ayudas Funcionales a Personas con Discapacidad.

2. Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
3. Desayuno Escolar Comunitario.
4. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
5. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
6. Entrega de Lentes Oftalmológicos.
7. Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad Diferente).
8. Horta DIF y Proyectos Productivos.
9. Becas para Menores Trabajadores Urbano Marginales (Metrum).
10. Canasta Mexiquense Nutrición En Grande Para Personas Con Discapacidad.

### **SALUD:**

1. Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condiciones de Vulnerabilidad.

### **EDUCACIÓN:**

1. Apoyo Económico para Estudiantes Mexiquenses de Educación Media Superior (High School) y Superior (Bachelor) que radican en Estados Unidos de América.
2. Dreamers Mexiquenses.
3. Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando.
4. Becas para Discapacidad.
5. Becas para Estudiantes en el Estado de México en la UNAM, IPN y UAM (Probemex).
6. Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales.
7. Becas para Estudiantes Indígenas.
8. El Valor de Permanecer Estudiando.
9. Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México.
10. Servicio Social Comunitario.
11. Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Educación Básica
12. Constructores de Paz, Jóvenes con Valor.
13. Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México.
14. Estímulo a Alumnos con Discapacidad Motriz o Múltiple.
15. Becas Anual para Estudiantes con Ceguera.
16. Estímulo para Estudiantes Ciegos.
17. Equipo Tiflotécnico Personal para Estudiantes Ciegos.
18. Beca Alumnos con Autismo.
19. Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México.
20. Otorgar Becas para Internados.
21. Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de Trabajadores Sindicalizados.
22. Béalos Media Superior.
23. Becas para Hijas e Hijos de Madres Desaparecidas de Muerte Dolosa o Femicidios.
24. Becas para Alumnos con VIH.
25. Seguro Escolar contra Accidentes.
26. Becas para Alumnos afectados por la Explosión de Tultepec.

Así como las diferentes acciones por la educación que realiza la propia Secretaría de Educación.

### **CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

1. Becas de Apoyo Extraordinario
2. Becas Continuas para Estudios de Posgrado
3. Becas de Tesis de Licenciatura o Posgrado
4. Becas de Educación Dual

#### **DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:**

1. Entrega de Títulos de Posesión o Propiedad.

#### **CULTURA:**

1. Programa Mexiquenses en Movimiento.
2. Programa de Socialización de la Cultura a través del Cine.

#### **FINANZAS**

1. Programa de Apoyo a la Comunidad.

#### **REGISTRO CIVIL:**

1. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
2. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
3. Programa Adecuaciones al Sustantivo Propio.
4. Programa “Bebés recién Nacidos y Actas de Nacimiento” ¡Van de la Mano!
5. Programa “Actas en Cama”
6. Programa “Unidad Móvil”

#### **DEFENSORÍA PÚBLICA:**

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

#### **COMISIÓN ESTATAL DE FACTIBILIDAD**

1. Dictamen Único de Factibilidad

Se adjunta el proyecto de decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**  
**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA).**

**DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO**  
**VICECOORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**  
**DEMOCRÁTICA**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO MORENA**

**VOCAL  
DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO**

**VOCAL  
DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
(RÚBRICA).**

**VOCAL  
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO  
(RÚBRICA).**

**VOCAL  
DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.  
(RÚBRICA).**

**VOCAL  
DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ.  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA.  
(RÚBRICA).**

### **PROYECTO DE DECRETO NÚMERO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 261, párrafos tercero del Código Electoral del Estado de México, así como por lo dispuesto por el acuerdo INE/CG04/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la “LIX” Legislatura Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** A partir del día tres de abril del año en curso hasta el día de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura es competente para determinar los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin por ningún motivo deberán suspenderse durante el período señalado en el artículo primero del presente Decreto, siendo los programas sociales siguientes:

## **DESARROLLO AGROPECUARIO:**

1. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales.
2. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos (Subcomponentes Proyectos Productivos, Proyectos Sustentables y Apoyos para Mejorar la Vivienda Rural).
3. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Avicultura Familiar.
4. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Canasta Alimentaria Hortofrutícola.
5. Programa Integral de Desarrollo Rural, componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.
  
6. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo.
7. Programa de Desarrollo Agrícola, componente Alta Productividad.
8. Programa Desarrollo Agrícola, componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento.
9. Programa Desarrollo Agrícola, componente Acciones Prioritarias Agrícolas.
10. Programa Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel, Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas.
11. Programa Proyectos Estratégicos.
12. Programa Fomento Acuícola.

## **DESARROLLO SOCIAL:**

1. Por una Infancia en Grande.
  - a. Pequeños en movimiento
  - b. Creciendo Sanos
  - c. Familias en Grande
  - d. Respaldando Sueño
  - e. De la Mano con Papá
  
2. 4 X 1 para migrantes.

## **DIFEM:**

1. Ayudas Funcionales a Personas con Discapacidad.
2. Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
3. Desayuno Escolar Comunitario.
4. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
5. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
6. Entrega de Lentes Oftalmológicos.
7. Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad Diferente).
8. Horta DIF y Proyectos Productivos.
9. Becas para Menores Trabajadores Urbano Marginales (Metrum).
10. Canasta Mexiquense Nutrición En Grande Para Personas Con Discapacidad.

## **SALUD:**

1. Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condiciones de Vulnerabilidad.

## **EDUCACIÓN:**

1. Apoyo Económico para Estudiantes Mexiquenses de Educación Media Superior (High School) y Superior (Bachelor) que radican en Estados Unidos de América.
2. Dreamers Mexiquenses.
3. Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando.
4. Becas para Discapacidad.
5. Becas para Estudiantes en el Estado de México en la UNAM, IPN y UAM (Probemex).
6. Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales.
7. Becas para Estudiantes Indígenas.
8. El Valor de Permanecer Estudiando.
9. Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México.
10. Servicio Social Comunitario.
11. Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Educación Básica
12. Constructores de Paz, Jóvenes con Valor.
13. Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México.
14. Estímulo a Alumnos con Discapacidad Motriz o Múltiple.
15. Becas Anual para Estudiantes con Ceguera.
16. Estímulo para Estudiantes Ciegos.
17. Equipo Tiflotécnico Personal para Estudiantes Ciegos.
18. Beca Alumnos con Autismo.
19. Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México.
20. Otorgar Becas para Internados.
21. Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de Trabajadores Sindicalizados.
22. Béalos Media Superior.
23. Becas para Hijas e Hijos de Madres Desaparecidas de Muerte Dolosa o Femicidios.
24. Becas para Alumnos con VIH.
25. Seguro Escolar contra Accidentes.
26. Becas para Alumnos afectados por la Explosión de Tultepec.

Así como las diferentes acciones por la educación que realiza la propia Secretaría de Educación.

## **CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

1. Becas de Apoyo Extraordinario
2. Becas Continuas para Estudios de Posgrado
3. Becas de Tesis de Licenciatura o Posgrado
4. Becas de Educación Dual

## **DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:**

1. Entrega de Títulos de Posesión o Propiedad.

## **CULTURA:**

1. Programa Mexiquenses en Movimiento.
2. Programa de Socialización de la Cultura a través del Cine.

## **FINANZAS:**

1. Programa de Apoyo a la Comunidad.

## **REGISTRO CIVIL:**

1. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
2. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
3. Programa Adecuaciones al Sustantivo Propio.
4. Programa “Bebés recién Nacidos y Actas de Nacimiento” ¡Van de la Mano!
5. Programa “Actas en Cama”
6. Programa “Unidad Móvil”

## **DEFENSORÍA PÚBLICA:**

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

## **COMISIÓN ESTATAL DE FACTIBILIDAD:**

1. Dictamen Único de Factibilidad

**ARTÍCULO TERCERO.** Las autoridades de salud seguirán desarrollando los programas en esta materia, con la finalidad de brindar los servicios necesarios a la población de acuerdo a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Por lo que respecta a los programas que lleva a cabo protección civil, éstos se seguirán realizando conforme a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el período indicado, programas equivalentes a los citados en la disposición anterior.

**ARTÍCULO SEXTO.** Por lo que hace a la Legislatura, no se suspenderán los programas de la Unidad de Asistencia Social.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las dependencias administrativas de los Poderes Públicos del Estado, órganos autónomos y ayuntamientos, no suspenderán por ningún motivo las acciones derivadas de la Alerta de Género en la Entidad.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este decreto entrará en vigor al día tres de abril de 2017 previa publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

**CUARTO.** La Legislatura promoverá, las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.** Los beneficiarios de los programas de contenido social que no reciban durante la veda electoral podrán, de acuerdo con las reglas de operación solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTE**  
**DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIOS**  
**DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA**  
**MOLINA**  
**(RÚBRICA)**

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputada.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen.

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ (DESDE SU CURUL). Con su permiso señor Presidente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución del Estado de México, así como por lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley Orgánica y 74 del reglamento ambos del Poder Legislativo del Estado de México, me permito solicitar a esta asamblea, sea dispensado el trámite de turno a comisión del presente decreto, puesto que por ser un asunto de máxima urgencia e interés para los ciudadanos de la entidad, merece este tratamiento. A unos días de iniciar las campañas electorales, es obligación de la legislatura dar a la brevedad certeza a todos los mexiquenses sobre qué Programas Sociales seguirán operando y cuales se suspenden, además coincidimos con lo dispuesto por el Consejo General del INE, en su acuerdo número 04/2017, sobre decretar la suspensión de Programas Sociales, desde el inicio de campañas hasta el día de la elección, para así por un lado salvaguardar la integridad del proceso electoral y por el otro asegurarle a la población que beneficios podrán seguir recibiendo, por lo que en estas condiciones es evidente la urgencia en la discusión y votación de la iniciativa de decreto.

Es cuanto señor Presidente

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Justamente estamos sometiendo a consideración del pleno, la dispensa de trámite, aclarando que el día de hoy 30 de abril y las campañas electorales inician el, hoy es 30 de marzo y la campañas electorales inician el 3 de abril. Sometemos a consideración de esta Legislatura de las diputadas y los diputados quien se encuentre a favor de al aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan levantar la mano ¿en contra?

SECRETARIO DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Señor Secretario le pido nos dé el conteo de votos.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. Por qué no se mantienen con la mano levantada por favor.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Solicito a quien se encuentre a favor nuevamente, solicito a las diputadas y a los diputados, sírvanse levantar la mano.

En atención a la solicitud del Pleno, solicitamos la votación nominal, para que haya mayor certeza en la votación.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. Abra el sistema electrónico hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Recordando lo que estamos sometiendo a consideración, quienes estén a favor de la dispensa, en contra y abstención de la dispensa de trámite.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por mayoría.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Secretario solicito pida a los diputados que falten por votar.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Aprobado por mayoría.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. Honorable Legislatura, la iniciativa de decreto fue presentada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra, solicitándole a la Secretaría dé lectura al orden de oradores.

SECRETARIO DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ. Con mucho gusto señor Presidente.

Por el Partido del Trabajo el diputado Carlos Sánchez Sánchez; por el Partido Encuentro Social, el diputado Mario Salcedo González; por el Partido morena, la diputada Mirian Sánchez Monsalvo; por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez; por el Partido Acción Nacional, el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa; por el Partido Verde Ecologista, el diputado Francisco Agundis Arias; por el Partido de la Revolución Democrática, el diputado José Antonio López Lozano, por el Partido de Nueva Alianza, el diputado Aquiles Cortés López y por el Partido de Movimiento Ciudadano, Jacobo David Cheja Alfaro.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se tienen por integrada la lista de oradores, por lo que, cedemos el uso de la palabra al diputado Carlos Sánchez Sánchez, del Partido del Trabajo.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Con su permiso señor Presidente.

Compañeras, compañeros, diputadas y diputados.

Siempre iniciar un proceso electoral como éste, tiene con notaciones muy especiales, nunca en la historia durante 84 años, había estado en Partido Revolucionario Constitucional contra la pared y hoy observamos una situación complicada observamos un tema que resulta, insultante para todas y todos los mexiquenses, pero sobretodo, insultante nos parece de como se ha venido

generando pobreza y ahora se mercantiliza, se mercantiliza con ella, miren ustedes compañeras, compañeros diputados, nunca habíamos visto a tantos Secretarios Federales, aquí en nuestro Estado, no habíamos visto cómo se limitan algunos Estados del país para poder alcanzar su objetivo de que, en el Estado de México se garantice que prevalezca el Partido Revolucionario Institucional.

Sabemos que se están jugando el todo por el todo, no hay que ponerse tan nerviosos porque si no ya están perdiendo la batalla antes de empezar a jugarla.

Un Secretario de Desarrollo Social, conocedor perfectamente de la Política del Estado de México, como Luis Miranda y una señora que resulta ser hasta camaleónica porque gatopardezca, como la Secretaría de SEDATU, la responsable de SEDATU, altos funcionarios del nivel, del nivel del Secretario Particular del Presidente de la Republica, de nuestro Estado, de nuestra Entidad, intentando ganar una elección, eso sí tiene un asunto, la oposición no quería ver, cometimos algunos errores, por aquí comentábamos algunos diputados, así deberíamos estar en una boleta y ya no tendríamos que estar discutiendo, temas de Programas Federales, temas de este tipo.

Pero miren compañeras, compañeros diputados, diputadas, diputados, hoy más que nunca las instancias reguladoras obligan, a que estén a la altura de un proceso electoral en donde va hacer fundamental que haya certeza en la implementación de los programas que van a seguir con todo y lo que hagamos los partidos políticos, esos programas que acaban de enumerar, eso es la parte legal, la que si van a poder hacerlo en el día a día, en la cotidianidad los de a deberás, los que van a resolver la elección esos son otros y aquí le queremos invitar a las ciudadana y a los ciudadanos mexiquenses que este es el momento de hacer historia, este es el momento de gran quiebre que requiere este país y empieza por el Estado de México.

Este es el momento en el que obliga a todas y a todos los mexicanos a tener un Estado de México, fuerte que permita ser ejemplo de lo que va a suceder en el 2018, aquí se está jugando nada mas todo el Gobierno de Enrique Peña, aquí observamos muy claramente cómo van a implementar una serie de acciones, las han venido implementando, observábamos que ya todavía no empieza el proceso electoral y ya hay, alrededor de 117 denuncias ante la FEPADE, yo mis más amplio reconocimiento y mi respeto para mis compañeros que van hablar en favor de los programas sociales, porque vaya tarea compromiso cumplido, te lo firmo y te lo cumplo, y ahí estamos moviendo, todas las entrañas para alcanzar el objetivo de ganar el Estado de México, compañeras, compañeros, diputadas, diputados, esté tema de los programas sociales solamente es el inicio de lo que todos, todas y todos tenemos que estar a la altura de lo que viene, a las autoridades, al INE y al Instituto Electoral del Estado de México, a la FEPADE, vamos a ver de que están hechas estas instituciones ante una situación de este calado.

El Estado de México ha sido laboratorio del Partido Revolucionario Institucional, para alcanzar gubernaturas en otros estados, hoy el Estado de México es el derrumbe, tiene que ser el derrumbe muy seguramente de lo que va a venir en el 2018 y va iniciar este próximo lunes a que observaran a que las mexiquenses y los mexiquenses en el Estado de México levantaremos la voz, haremos historia para transformar a este país, es responsabilidad de todas y de todos y de verdad les digo a mis compañeras y compañeros que me van a anteceder a la palabra y que van a hablar a favor de esta situación.

No me meto a los números por una simple y sencilla razón, porque esos son los que hemos escuchado en las diferentes glosas, no me meto a los números porque si no tendríamos que hablar de una serie de situaciones, datos estadísticas en las cuales ustedes van a seguir diciendo que en el Estado de México, las cosas están bien, las cosas van a estar a la altura y nosotros les decimos la oposiciones de aquí, el Estado de México va a ser ejemplo de transformación de este país y en las manos de las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses libres y valientes, estaremos a la altura de lo que está exigiendo y de lo que va exigir al país.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado Carlos Sánchez Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Salcedo González, por parte del Partido Encuentro Social.

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muy buenas tardes, con el permiso de usted señor Presidente de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, damas y caballeros, buenas tardes tengan todos ustedes.

A nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y de un servidor me permito manifestar lo siguiente.

Sin duda alguna esté es uno de los temas más sensibles para los mexiquenses y en general para todo el país, pues se trata de programas y acciones para abatir los rezagos sociales, lograr superar la pobreza, la marginación, la vulnerabilidad y conseguir mayores niveles de bienestar de la población es un reto titánico que sólo se puede conquistarse con perseverancia, con tantas batallas que se libran cotidianamente y que cambian el día a día de los mexiquenses, con programas que parecieran insignificantes de los que algunos podrían decir que si se llevan a cabo o no, todo sigue igual.

Sin embargo, logran hacer grandes cambios en la vida de algunas personas, es reto, ya lo mencione, es gigantesco, se hace mucho y se requiere mucho más, se requiere la voluntad de todos para impulsar una sociedad en la que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos sociales y se reduzcan las desigualdades de las personas a fin de lograr un desarrollo integral para todos, en los próximos días tendremos elecciones en nuestra Entidad, un proceso muy importante, pero compañeros legisladores seamos honestos y reconozcamos que los programas sociales dirigidos a la población en situación de pobreza alimentaria, de discapacidades, marginación o vulnerabilidad pueden y deben seguir operando no sólo porque la Ley lo permite, sino porque los mexiquenses que reciben estos apoyos se verían seriamente afectados.

Seamos supervisores y levantemos la voz, si con ello se hace proselitismo en el marco del proceso electoral que se procede conforme a derecho, no privemos a las niñas y a los niños de las campañas de salud ni a los más necesitados para disminuir la pobreza y sobre todo a quienes padecen alguna discapacidad.

Los 67 programas sociales que se proponen continúen ejecutándose, tienen únicamente la finalidad de que los mexiquenses no se vean afectados en su vida cotidiana, estos programas se han revisado y en verdad son prioritarios. En perspectiva para algunos puede no representar nada, para otros representan el poder satisfacer la necesidad diaria de una persona o una familia.

Muchas gracias.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado Mario Salcedo.

Tiene el uso de la palabra la diputada Mirian Sánchez Monsalvo del Grupo Parlamentario del Partido de Morena.

DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO. Con su venia, señor Presidente.

Las diputadas y diputados, hoy la sociedad exige procesos electorales limpios y transparentes, cuando los partidos políticos y candidatos compitan con propuestas viables y aplicables, exigen también una guerra limpia, sin embargo, previo a los comicios para renovar la gubernatura estatal, vemos el uso excesivo de programas sociales sólo para favorecer al PRI y a su candidato a gobernador.

Por eso subo a esta tribuna, no para pedir, ni solicitar, sino para exigir al gobierno federal y del Estado de México saquen las manos del proceso electoral, los priistas y principalmente sus dirigente han insistido que el Estado de México no es un laboratorio, son los primeros en hacer uso del gabinete federal y recursos públicos para tratar de contrarrestar los costos políticos que tendrán que asumir en las próximas elecciones, ante las equivocadas decisiones de su presidente Enrique

Peña Nieto, por el gasolinazo, sus excesos y gastos injustificados pero sobre todo, por la corrupción de sus gobernantes.

No olviden que aquí los corruptos ostentosos, mentirosos y quienes siempre buscan lucrar con la necesidad de la gente, son ellos, quienes han gobernado al Estado de México por más de 85 años y por quienes la entidad ocupa los primeros lugares en secuestros, homicidios, extorciones y violaciones, no lo digo yo, ni el grupo parlamentario que represento, lo dicen las cifras del sistema nacional de seguridad, de acuerdo al “El Financiero”, diario de circulación nacional, en una nota publicada hace unos días.

El Estado de México vive la peor crisis de inseguridad en su historia, pues ante la administración actual cada cinco horas se comete un homicidio, cada tres horas un robo de vehículo con violencia y cada dos días un secuestro.

Conforme a las cifras del mismo organismo, en esta administración hubo un drástico incremento en la incidencia de cuatro delitos de mayor impacto en comparación con su antecesor. El mandatario actual aumentó en 28% los homicidios, 73% los secuestros y 78% el robo de vehículos con violencia.

¿No cree señor gobernador que en lugar de estar dando paliativos económicos a la gente a través de tarjetas como “la efectiva” tuvo cinco años para abatir la inseguridad y acabar con el temor de la gente de salir a la calle y ser asaltados?, ¿no cree señor gobernador que en lugar de estar dando laptops a los jóvenes tuvo que preocuparse por abatir el rezago educativo durante su gestión?

Es lamentable que después de tantos años gobernando no sepan responder a las necesidades de la gente con políticas públicas eficientes y realmente funcionales, y peor aún, que pretendan ganar a la mala con billetezcos y tarjetazos a pesar del desorden en el que se encuentra el Estado de México, en moreno no permitiremos que jueguen con las necesidades de la gente y sigan entregando migajas a cambio del voto.

Le decimos a la gente que no queremos que los programas sociales se detengan, al menos no aquellos que son indispensables, pero si queremos que paren aquellos que permiten al gobernador promover el voto a favor el “primazo”.

De septiembre de la fecha suman más de 100 eventos realizados por el mandatario, de los que en su mayoría se ha contado con la presencia de secretarios federales y estatales, haciendo entrega de apoyos de forma masiva de tarjetas, tinacos, despensas, cemento, como no lo han hecho en los 5 años anteriores.

Los diputados de morena le exigimos al Gobernador, que detenga su cinismo, su arrogancia y su soberbia cuando dice “yo seguiré entregando programas sociales, les guste o no”, le pedimos que pare su manipulación para comprar conciencias, no se confunda Señor Gobernador e integrantes de su partido, nos pueden acusar de lo que quieran, menos de corruptos, excesivos y omisos, por ello, no permitiremos que se siga engañando a la gente, no permitiremos una elección de estado, estamos dispuestos a utilizar esta y cualquier tribuna, para pedir al Presidente y al Gobernador que ¡ya le paren, que se detengan! También hacer uso de los tribunales para demostrar con pruebas sus excesos, porque estamos conscientes de quien acusa está obligado a probarlo. le exigimos también el Instituto Nacional Electoral y a la FEPADE actúen de inmediato y determinen la posible responsabilidad de los funcionarios federales y estatales, también le exigimos a quienes integran el Instituto Electoral del Estado de México, que no sean omisos ante la clara elección de estado, nosotros seremos respetuosos de la Ley, pero no nos vamos a dejar, no vamos a permitir ningún abuso, desde esta máxima tribuna, les digo a todos que si no denuncian y siguen callados son cómplices del retraso que está ocurriendo en el Estado de México y concluyo, los delfines son esos seres sociables, nobles, inteligentes y solidarios, no son como aquellos príncipes que creen que gobernar es una herencia que se puede traspasar de generación,

en generación, de familia, en familia, aun cuando la historia les demanda corregir sus grandes errores.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.** Gracias diputada Mirian Sánchez Monsalvo, tiene el uso de la palabra, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, por del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional.

**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ.** Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, subo a esta máxima tribuna de la Cámara de Diputados, como un alto honor en representación de mi Grupo Parlamentario del PRI, pero también lo hago a nombre de 1 millón ochocientos electores, que votaron a favor de 34 diputadas y diputados del PRI, que representamos, que representamos a 12 millones de mexiquenses, quiero pedirle el permiso del Señor Presidente de la Mesa Directiva, que por favor me ayude me apoye el personal operativo de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que precisamente esta foto que estamos viendo en este momento, sea distribuida a cada una de las diputadas y diputados de mi partido, el Partido Nueva Alianza, del PES y del Partido Encuentro Social, Verde Ecologista, para que vayamos a nuestros distritos, para que vayamos con nuestros electores y les digamos que aquí están las diputadas y los diputados que no quieren el progreso en el Estado de México.

**PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.** Solicito al orador en términos del artículo 101 fracción II, evitar verter injurias en contra de personas o institución.

**DIP. CRUZ JUVENAL ROSA SÁNCHEZ.** Permítanme, permítanme, permítanme abusar de esta tribuna, para compartirles una historia, allá en donde nací en el sur del Estado de México, en Almoloya de Alquisiras tuve la fortuna de conocer a un joven a quien por respeto me dirigiré a él solamente por su nombre, como Martín, desde hace años este joven ha sufrido la pena, de ver pasar la vida postrado en la cama de su habitación, sin posibilidad de salir, de caminar, de correr, de trabajar o de estudiar, no obstante esta desgracia, Martín es para mí un ejemplo monumental de vida, Martín es el primero en sonreír cuando nadie más lo hace, Martín es el primero en tomar un libro cuando otros prefieren abandonar la lectura, Martín es primero en agradecer el milagro de vivir, cuando otros maldicen su existencia. Compañeras y compañeros diputados, mi amigo Martín es mexiquense, mi amigo Martín es una gran persona, mi amigo Martín es parapléjico.

Les cuento esta historia porque Martín sería uno de los millones de mexiquenses que tendrían que suspender su alegría de vivir, tan sólo por la ambición y la insensibilidad de quienes hoy acusan sin pruebas el uso indebido de programas sociales, lo digo fuerte y claro, ningún gobierno priista de México permitirá que millones de mexicanos abandonen sus esperanzas de vida, por el miedo que otros tengan al ser derrotados por una elección.

Lo dijo nuestro amigo, el Gobernador Eruviel Ávila Villegas y hoy lo reitero ante ustedes, en el PRI, nos la jugamos con la gente y mientras tengamos algo que hacer al respecto, no vamos a permitir que a personas como a Martín les quiten el sustento de vida, por culpa de los intereses políticos de unos cuantos.

Tan estamos convencidos de que hacemos lo correcto, que hoy votaremos a favor de la no suspensión de los programas que representan para el pueblo una esperanza para seguir adelante y exhortamos a las fuerzas políticas que señalan con ligereza la ilegalidad de los actos, a que dejen de engañar a la gente, a que respeten la ley, ley que nos hace mexicanos y mexiquenses, ley que ellos mismos aprobaron y ley que nos asiste la razón.

Para que no quede lugar a dudas, me permito dar lectura a un extracto del artículo 261 del Código Electoral del Estado de México. La Legislatura determinará los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin por ningún motivo deberán suspenderse durante el período que señala el párrafo anterior.

Es decir, la entrega de los programas sociales durante el período electoral, podrá llevarse a cabo, siempre y cuando esta Legislatura se decida por el bien superior de los mexiquenses, por lo que reitero a nuestra gente, no tengan miedo, no están solos, no vamos a permitir que la ambición electoral impida que estos programas lleguen a quienes más lo necesitan, lo dicho aquí también ha sido respaldado por las diferentes tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así que les pregunto a mis amigas y a mis amigos diputados, si tan seguros están de ganar.

Entonces, por qué atacan al gobierno, acusando sin razón y sin sustento legal, de lucrar con la necesidad de los mexiquenses, no es lucro, se llama gobernar y es lo que los priistas sabemos hacer mejor y es lo que estamos haciendo con la gente y es con lo que tres millones de mexiquenses votaron por nuestro Gobernador, por el Doctor Eruviel Ávila Villegas.

Compañeras de todos los partidos políticos, lo he dicho antes y lo reitero en este día, dejemos de lado la contienda electoral, que las campañas no empañen nuestra responsabilidad legislativa. ¡Basta ya de engañar a la gente! Escudándose como defensores del pueblo.

Hemos sido testigos de cómo los actos de esta Legislatura han sido distorsionados por el interés político de algunas y para muestra basta un botón. Existen muchos ejemplos como éste, donde la crítica y la demanda sin sustento son utilizadas como estrategia.

En el PRI tenemos una mejor manera de pensar y de actuar, afirmamos que no puede haber una verdadera esperanza para México sin ley, sin respeto a las instituciones sin fundamento en el discurso y sin hacernos responsables de lo que nos corresponde, que quede siempre claro, el PRI, es el partido que ha construido a México, institución por institución y lo seguiremos haciendo teniendo a la sociedad como aliada y a la Ley como herramienta para alcanzar la democracia y a la justicia social.

Esta Legislatura ha dado muestra de un gran consenso y estoy seguro de que con voluntad podremos seguir trabajando por el bien de los mexiquenses, me quiero referir a mi amigo Coordinador Carlos Sánchez, es un honor, un honor venir a esta tribuna y hablar a nombre de mis amigos, diputados del PRI y de nuestros hermanos aliancistas, pero también hablar a nombre del Titular del Poder Ejecutivo, porque es el mejor Gobernador que tiene hoy México, porque se conduce con honestidad, con eficacia, y con respeto, ahí están las encuestas y por qué todos los días trabaja a lado de la gente, no coincido con mi amiga la diputada del Grupo Parlamentaria de morena, corruptos eso tendrás que mostrarlo, eso se muestra con documentos y no se sube a una tribuna a levantar falsos testimonios y que comiencen conmigo, me pongo a tus ordenes como diputado priista para comprobar la corrupción.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias, gracias diputado Cruz Roa.

Hago un atento llamada al personal de esta Legislatura, pero doy cuenta que se registra para alusiones el diputado Carlos Sánchez y hago un atento llamado al personal de la Legislatura en términos del artículo 47 fracción XX, la conducción de los trabajos Legislativos los tiene la Presidencia de la Mesa Directiva.

El acuerdo de los trabajos legislativos y la atención de los mismos los tiene esta Presidencia, no se tienen que atender las peticiones de los oradores, hasta que la Presidencia los acuerde en términos del artículo 47, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Le pediría, diputado Carlos Sánchez, que nos permita terminar el orden de oradores, para proseguir con las alusiones.

Tiene el uso de la palabra el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Muchas gracias, señor Presidente, con la venia de las diputadas y diputados que integramos esta "LIX" Legislatura, con el permiso de los medios de comunicación, ciudadanos, ciudadanas que nos acompañan.

El 7 de octubre del año pasado, arranco el proceso electoral y tal parece que el acuerdo en el Gobierno Federal, fue intensificar de manera inaudita la entrega de programas sociales, visitando diversos municipios de nuestra entidad ya se ahogó el niño y ahora queremos tapar el pozo.

La historia de Martín, la historia de Martín bien pudo haber sido hijo de una de esas miles de mujeres que han muerto en el Estado de México, la historia del progreso de este Estado de la construcción de instituciones, eso es casi 90 años que han Gobernado este país y este Estado, corrijo este Estado lo tienen hundido en el primer lugar en inseguridad.

Somos el primer lugar, nada decoroso en feminicidios, en robo con violencia, hoy los mexiquenses invierten más de mil 400 horas al año para asistir a un empleo que se genera fuera del Estado de México, hoy uno de cada dos mexiquenses vive en pobreza, hoy son más los empleos informales que se han creado, que los empleos formales, desde el inicio de este proceso electoral el Partido Acción Nacional advirtió que no permitiríamos una elección de estado, lo denunciarnos en esta Tribuna desde la primera entrega masiva en el Municipio de Huixquilucan y hoy lo ratificamos, señalamos con una denuncia acompañada de pruebas donde se exhibe a una ex diputada federal del PRI, coaccionando el voto con dinero público, hicimos lo propio en la Cámara de Senadores, en la Diputación Federal y está Fracción Parlamentaria del PAN, le solicitó al Auditor Superior de Fiscalización realizar una auditoria exhaustiva a la entrega de los programas sociales.

Aprovecho esta Tribuna para exigirle al auditor cumpla con su función y muestre los resultados de esa auditoría al Pleno de esta Legislatura, el problema, el problema no es que se entreguen 67, 90 o 30 programas sociales, el problema es que se crea que en dos meses vamos a abatir la pobreza en la que se tiene a los mexiquenses, el problema no es si se ayuda o no a los que más lo necesitan, el problema es que sólo los tienen presentes cuando viene la jornada electoral.

Hoy, ocho de cada diez mexiquenses quieren una alternancia en el Gobierno del Estado y si bien es cierto hay evaluaciones de Gobiernos Estatales, el mejor es uno gobernado por un panista que es Guanajuato, de qué tamaño es el miedo a perder la elección del próximo 4 de junio, es evidente, es evidente el nerviosismo, se palpa, se siente, yo los invité con todo respeto compañeras y compañeros diputados a que fortalezcamos a las instituciones, a que recuperemos la credibilidad de los ciudadanos, a que edifiquemos el ejercicio democrático que es el arma más poderosa que tienen los ciudadanos para juzgar a sus autoridades.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no permitirá una elección de estado y no permitirá que se lucre con el dolor de los mexiquenses y votaremos en contra de este intento de elección de Estado.

Es cuanto y muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Diputado Pablo Peralta.

DIP. PABLO PERALTA GARCÍA (DESDE SU CURUL). Con el fundamento en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó que se conduzca usted con imparcialidad y que recuerde que el Pleno que usted preside tiene la última palabra y está por encima de usted y así como usted solicitó a mi señor coordinador que se condujera con respeto a las instituciones, solicitó de manera muy respetuosa que exhorte a los oradores de su partido a que hagan lo mismo, pues es su deber ser imparcial.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Efectivamente diputado Pablo Peralta, si recuerda el personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios comenzó a atender una solicitud del diputado antes de que se acordara por el presidente o en su caso, que se tomara un acuerdo por el pleno, es en ese sentido y tomo en cuenta sus comentarios.

Le agradezco mucho diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Sánchez Sánchez, en términos del artículo 103 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para alusiones personales.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Muchas gracias señor Presidente.

Muy breve, porque va a ser muy amplio. Primero el compañero que hizo, que me hizo favor de aludirme, quiero decirle que me sigo refiriendo con el mismo ánimo, yo valoro mucho, lo que pasa es que no sé qué hace en el PRI tiene buen corazón y con ese corazón no debería usted estar en el PRI señor diputado, debería usted estar de este lado con una lona aquí con los brazos abiertos.

Mire cuando nos referimos a este tipo de situaciones, que usted bien señala, fíjese cómo estará el tema de incertidumbre, no sé si usted, acabo de escuchar una entrevista el día de hoy y su candidato, y cuando le cuestionaban, precisamente lo que mis compañeros me han antecedido en la palabra, con respecto a los temas de inseguridad, a los temas pobreza extrema, escuchándolo muy atentamente, la verdad es que vaya favor que le hace al ejecutivo del Estado, porque lo primero que hizo es prácticamente deslindarse y eso no parece un tanto importante, porque ya le apuntamos una a su candidato, y la que le acabamos de apuntar es que si está de acuerdo, que están las cosas mal o ¿estará mal él? Algo está pasado.

Lo que yo, lo que le quiero decir es que cuando cito que el Estado de México lo usan como laboratorio, es precisamente porque hoy se está poniendo en práctica lo que pueda acontecer en el 2018, y esa historia, como bien lo hizo el compañero de Acción Nacional, de Martín, ojalá nada más fuera esa de Martín, de verdad, si esa nada más fuera estaríamos no felices, pero cuando menos estaríamos a gusto los mexiquenses porque seguramente se estaría atendiendo, pero de eso y usted lo sabe perfectamente señor diputado, porque si algo tenemos que reconocer, es cómo recorre usted su región, su distrito.

Y ahí están miles, cientos de problemas de esto que usted acaba de mencionar y desgraciadamente, como usted también lo sabe, si algo yo no estoy y lo quiero manifestar, reconozco el esfuerzo que ha hecho el ejecutivo del estado con respecto a la creación de nuevos hospitales, de incursas el tema de salud; pero que cree, se equivocó en lo más importante, poner a alguien responsable que pudiese actuar de manera consciente, con el corazón, como usted nos acaba de regalar su intervención de atender los problemas de salud en nuestra entidad.

Por eso creo que no me voy a meter a particularizar, ya mucho en ese tono yo me congratulo mucho el que se estén atendiendo este tipo de situaciones, pero no dejo de mencionar que en este elección de estado, recurrimos a la consciencia de todas y de todos los mexiquenses y seremos seguramente los mexiquenses ejemplo para que los mexicanos tomemos un rumbo adecuado y diferente en el 2018.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se le concede el uso de la palabra al diputado Francisco Vázquez para hechos, en términos el artículo 103 del reglamento.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias.

La verdad, sí es un honor estar con todos estos diputados, los de enfrente y no los de la foto, porque para sacar fotos, veo que hoy se actuó muy rápido y que hoy ojalá así fueran siempre los trabajos, pero no es así y esa es la práctica que usa el PRI, esta es la práctica que hoy, hoy se viene a demostrar que el populismo, que tanto se quejan, hoy lo están defendiendo y lo están defendiendo los que están sentados, así de claro, y todo lo que se han quejado...

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Diputado, si me permite, le pido que no sea parte del asunto a discusión en términos del artículo 101 fracción III.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. El tema es muy claro, el tema no es lo legal, el tema es lo moral, el tema es que esto programas sociales, son realmente triste que no lleguen a donde deben de llegar y como presumen hoy, muchos de los que se pararon a defender este

proyecto. Los que estamos aquí enfrente hemos defendido que estos programas sean universales y no nada más electoreros, y no nada más por meses, por eso hoy las fotografías que ven, son donde no llegan estos programas y donde no van a llegar, donde se supone que hoy deben de decir cuál es su función, misma que no la están defendiendo, están defendiendo a alguien que no es el candidato y que no está en los números que ustedes dicen que esta, pero que bueno que lo sigan defendiendo porque hoy la alternancia en el Estado de México, está por llegar. La esperanza así como la menciona el representante del PRI, la esperanza se va votar en el Estado de México, y eso es parte de lo que necesitamos decirle a los mexiquenses: no vendan su dignidad no la vendan por una despena, no la vendan por unos lentes, no la vendan por un aparato.

A Martín a Martín que lástima que sólo hablen de un ejemplo, de esos hay infinidad y muchos, si, entonces no, no equivoquemos, lo legal, claro que es legal, claro que la Ley hace que sea legal, el tema es lo moral, el tema es lo ético, el tema es poder ver a los mexiquenses a la cara y decir, sigue votando por el PRI, que es el que te ha dañado, por el primazo que voto por el gasolinazo, eso, eso es lo que van hacer campaña.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Diputado le recuerdo el punto a discusión.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias señor Presidente.

A ver es muy claro, es muy claro, si, hay que tener cara para poder hablar y decir, el tiempo electoral ya llegó y el realmente la denuncia y la queja de todos nosotros es: estos programas deberían de haber sido de siempre y así los deberían de defender y así los deberían de entregar.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado Francisco Vázquez, antes de continuar con el orden de oradores, voy a pedir respetuosamente a los oradores, que recuerden que el punto a discusión, es la iniciativa de decreto para suspender la operación de programas sociales y estipular cuales son aquellos que siguen ejecutándose, durante los 30 días anteriores a la jornada electoral, es el punto que estamos discutiendo, para solicitarles evitemos separaros del asunto y las alusiones personales.

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS. Con el permiso del diputado Presidente y los demás miembros de esta gran Mesa Directiva que hoy tenemos aquí enfrente, yo quisiera empezar por reconocer en muchos de los compañeros que me antecedieron, como el ejemplo de Martín en verdad nos conmovió.

Como todos sabemos hay muchos Martines y dejar a estos Martines sin ese apoyo que requieren para subsistir, sería una desgracia, quiero empezar por reconocer la labor que ha desempeñado el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, en la implementación y creación de programas sociales que han beneficiado a varios millones de mexiquenses, a más de 7 millones de mexiquenses.

Estos programas que abundan al desarrollo de estas personas; pero que para muchos son vitales.

Recordar también que estos programas no son programas electorales, son programas que se vienen implementando, hace muchos años y su objetivo es ayudar a la gente, la política social es un apolítica social es una política redistributiva, esa es la esencia de una política social; luego entonces, no debe de ser atacada, bajo ningún pretexto y mucho menos un pretexto electoral.

Por eso, compañeras y compañeros, existen los pesos y los contrapesos, en el que el poder legislativo, como es el caso, norma al poder ejecutivo.

La Legislación actual vigente es clara y sanciona inclusive, penalmente a quienes amenacen con suspender los beneficios de estos programas, como lo señala el artículo onceavo de la Ley General en materia de delitos electorales.

Este Poder Legislativo es quien determina los programas sociales, que por su naturaleza no deben suspenderse.

Somos representantes populares, representamos al pueblo, no somos representantes personales, porque es muy cómodo estar aquí sentados o parados, cobrar una dieta y buscar terminar con el sustento de miles y miles de familias que requieren estos programas.

Lo que estamos obligados a hacer todos, es evitar la manipulación política de estos programas sociales, no alejar a millones de mexiquenses, a los ciudadanos que nos eligieron sin un acceso a ellos, estudiantes, madres solteras, enfermos, adultos mayores y mexiquenses en condiciones de pobreza, incluyendo a Martín.

Compañeros, es importante que seamos responsables, que seamos sensibles, tenemos que ser sensibles hasta con los habitantes de este Estado; pero sobre todo, tenemos que ser congruentes, congruencia que ni siquiera en esta manta se aprecia.

Se propuso, en esta tribuna por alguien que me antecedió que si estaba de acuerdo con continuar la utilización de programas sociales, que eran indispensables; pero no fueron capaces de sentarse a analizar responsablemente.

Cómo los miembros de este Poder están sentados, no en verdad, entrar a una discusión seria, responsable, de que programas se tienen que mantener.

Es en verdad, además de irresponsable es una burla a los ciudadanos que nos pagan, yo entiendo que hagan un espectáculo mediático y que alguien haga fotos más rápidas que otras, yo pensé que la calidad de lo que tardaban más se veía mejor, no es así, pero es un tema de responsabilidad no es un tema de lucro legislativo yo los invito a que analicemos en verdad que programas sociales, se deben de quedar, se deben de utilizar, pero no deberás analizar de manera responsables, cuales si deben de permanecer y cuáles no, discúlpenme compañeros, solo es una responsabilidad, de representación popular digna de muchos que ustedes están aquí parados y que seguramente, siempre han querido estar aquí sentando, yo quisiera mencionar que esto es un cochupo legislativo.

Decía Germán Dehesa, que cochupo era un acuerdo benéfico para las partes, y eso es lo que estamos viendo, un acuerdo benéfico para las partes pero no así, para la sociedad o ciudadanos, habitantes del Estado al que nos debemos.

Como solicito, compañeras y compañero el Gobernador Eruviel Ávila, déjenme trabajar, pues dejémoslo trabajar y nosotros también pongámonos todos a trabajar.

Muchas gracias, por la atención de todos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado, Francisco Agundis, tiene la palabra el diputado José Antonio López Lozano del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Buenas tardes, diputadas y diputados de esta Honorable Legislatura, público en general y medios que nos acompañan.

En mi pueblo, cuando alguien escucha algo como lo que acabo de escuchar, dicen que barbaridad, el diputado más faltista del Congreso Local, dice pongámonos a trabajar...

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Si diputado si me permiten, diputado Aquiles.

Si es correcto le pido al diputado que se conduzca con respeto para los integrantes de esta Legislatura. ...

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Con respeto me estoy dirigiendo, como él se dirigió con nosotros, pongámonos a trabajar, hay que venir a la Cámara, Martín...

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Les pido a los diputados que evitemos el diálogo....

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Martín....

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS....Estamos en un turno de oradores.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Cuantos, cuantos, Martines, tenemos en la congeladora, iniciativas de Ley que hemos ingresado, que realizan adecuaciones a las escuelas de educación básica para que niñas y niños con discapacidad puedan integrarse, para que haya un otorgamiento de aparatos ortopédicos a niñas y niños que cursan educación básica.

Tenemos una iniciativa de Ley en la congeladora, que por cierto es la primero que yo presente ante este Congreso Local, para dar los útiles escolares de manera gratuita a todos los niños, por Ley y no por programa, por Ley, no como programas para obtener triunfos electorales, eso es lo que nos podría ayudar mucho a que esto no volviera a suceder.

Dicen los compañeros priistas que tienen un millón 800 mil votos con 34 diputados, pero les tengo una mala noticia, no representan a la mayoría de los 17 millones de habitantes que tiene el Estado de México y hoy nosotros, la oposición somos mayoría, en este día hago uso de este espacio ciudadano para denunciar los excesos en los que está incurriendo el Gobierno Federal en contubernio con el Gobierno Estatal, con motivo del proceso electoral para la renovación del Poder Ejecutivo a nuestro Estado.

Bajo el amparo de la legislación electoral que permite que en pleno proceso las autoridades se vuelquen a las calles con su aparato burocrático para ser entrega de un sinnúmero de apoyos que van desde computadoras, tableta, memorias USB de 2 gigas que valen aproximadamente 30 pesos, despensas, impermeabilizantes, tinacos, tarjetas de débito, cartas con vales para estudios médicos, como está signada por el Gobernador de nuestra Entidad y que esta violentado a lo establecido en el artículo 134 de nuestra Carta Magna, toda vez que inician con un saludo del Presidente Peña o con el saludo del Gobernador Eruviel Ávila, vale por un estudio de laboratorio, ha sido tal el descaro que hasta distintos medios de comunicación han denunciado en varios municipios mexiquenses dichos dispendios.

Por citar algunos ejemplos, en Ecatepec 904 alumnos recibieron una memoria de 2 gigas de 30 pesos, durante la inauguración de un Centro de Bachillerado Tecnológico, el acto fue encabezado por el Gobernador de la Entidad Eruviel Ávila y el Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño, en Metepec Carolina Monroy del Mazo, diputada federal priista y Raúl Vargas, Secretario de Medio Ambiente Local, entregaron tinacos, estufas, bastones y sillas de ruedas, Rosario Robles, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano la SEDATU, visitó Atlacomulco para entregar casas a 30 familias mazahuas como parte del Programa de Vivienda Indígena Digna, en Cuautitlán el Secretario de Salud, José Narro, en cabeza la afiliación al Seguro Popular de cientos de personas que fueron trasladadas en autobuses desde Texcoco, Teoloyucán, Tultepec y Cuautitlán.

Por otro lado en Cuautitlán Izcalli, se entregaron impermeabilizantes a nombre de Alfredo del Mazo y el expresidente municipal Karin Carvallo, por su parte el Secretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio, anuncio en Toluca el reforzamiento de seguridad en las carreteras mexiquenses con apoyo de la policía federal, reforzamiento que no sirve para nada, el día de ayer fue baleado el hermano de uno de mis colaboradores en Chalco por un combando armado con armas largas, le dispararon en repetidas ocasiones, afortunadamente nada más le pegaron un disparo en una pierna, tuvo fractura de tibia y peroné, hoy hay que pagar 60 mil pesos para que se le pongan las placas de titanio y le reconstruyan la pierna y eso no vale 30 pesos.

Lo mismo paso con el hijo de una diputada compañera de esté Congreso Local, que también fue ayer impactado por proyectiles emitidos por arma de fuego y amigo, hijo de un amigo mío Vicente Onofre Barga, que por ciento es de los aliados de ustedes, así es como los Gobiernos

Federal y Estatal se han volcado a la entrega de dadivas a todo lo largo y ancho del territorio mexiquense ante el riesgo de perder en los próximos comicios, muestra de lo anterior, porque también decían que con hechos, muestra de lo anterior es que en una

entrevista el Titular de la FEPADE menciona que existen 117 carpetas de investigación respecto a presuntos ilícitos electorales en nuestra entidad, asimismo comentó que se han detectado y se investiga el condicionamiento del voto a través de la entrega de programas sociales en nuestra entidad, aunado a esto, los medios de comunicación, en especial la televisión, los habitantes del Estado de México a últimas fechas estamos siendo bombardeados con mensajes propagandísticos de los supuestos logros del gobierno estatal en coordinación con el gobierno federal, hablan del Tren Suburbano México-Toluca que supuestamente ya ahorra tiempo a los mexiquenses y no está en funcionamiento, mas sin embargo los mensajes de televisión dice que ya está funcionando.

Yo me pregunto cuántos de ustedes, los que hoy están sentado, cuántos de ustedes después de esta elección se van poder ver a espejo y decirse a ustedes mismos, “no soy un delincuente”, no cometí... termino Presidente porque no he terminado...

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Le pido al orador y al resto de los oradores... Señor orador le solicito respetuosamente...

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Cuántos van a terminar sin haber cometido un delito electoral, porque el asunto no es que se agarren...

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Señor diputado José Antonio López Lozano, le pido respeto para...

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. ...un delincuente es el que comete el delito no que lo agarraron cometiéndolo.

Yo me pregunto cuántos se van poder ver al espejo y se van poder decir “yo no cometí ningún delito electoral...”

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. En términos del artículo 101 fracción IV le hago un llamado para que no exceda el tiempo que se le hubiese concedido. Le hago un llamado para que concluya en el tiempo concedido, que son 15 minutos...

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Sabemos lo que significa al partido en el poder perder la gubernatura de nuestro Estado, y que esto derivaría en la pérdida de todos sus privilegios, motivo principal de estas acciones desesperada, en busca de la compra de la voluntad de la ciudadanía en detrimento de nuestra población.

Es importante hacer notar que no hay mejor proselitismo político que hacer un buen gobierno todos los días y no pretender engañar a la población con cada elección.

Quiero comentarles que el ejecutivo ya tuvo más de cinco años para hacer un buen gobierno y seguimos en un Estado total y absolutamente inseguro...

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Les pido respeto tanto a los diputados que no tienen el uso de la palabra como al diputado orador, evitando los diálogos.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. En este sentido, exhortamos a gobierno federal y estatal a suspender la entrega de las dadivas disfrazadas de programas sociales y dar muestra de madurez política, dejar de entregar a la ciudadanía memorias USB de 30 pesos, tinacos, computadoras, impermeabilizantes, ya que eso no genera un cambio drástico en el bienestar de los mexiquenses, ni siquiera a Martín.

El gobierno ha tenido cinco años, casi seis para hacer su trabajo.

Demos certeza a la ciudadanía y no espejitos, no pretenda aprovecharse de la necesidad de la gente, necesidad que el gobierno ha fomentado como medida de control, es ofensivo cómo se presenta al gobierno benefactor, cuando es su obligación velar por el bienestar de todos y cada uno de los habitantes de nuestro Estado, no es una cuestión de reconocimiento, es una exigencia de la labora en comendada.

Traigo aquí estadísticas que voy a obviar de todos los delitos que se han cometido durante los cinco años de gestión del ejecutivo, donde sumamos más de dos millones de afectados, que superan es un número, su millón 800 mil de votos...

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Pido al orador que no sea parte el asunto en discusión, que no es la seguridad pública del Estado de México...

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Amigas y amigos diputados.

Quienes son beneficiarios de algún Programa Social Federal o Estatal, no deben ser intimidados con perder dicho apoyo, desde que aquí les digo que sin importar por quien voten, no perderán sus beneficios ya que estos se pagan gracias a los impuestos de cada uno de los mexiquenses, quien se encuentra bajo la sombra de la corrupción, no es opción para los mexiquenses, elección sin corrupción.

Por su atención muchas gracias.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se le reitera a los oradores, que el tiempo del uso de la palabra es de hasta por quince minutos y para las alusiones y hechos es hasta por diez minutos, por lo que tiene el uso de la palabra para alusiones el diputado Francisco Agundis Arias, hasta por diez minutos.

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS (DESDE SU CURUL). Muchas gracias y no hare uso de la palabra para no exceder el tiempo y obviamente no dejar que mis amigos parados se cansen tanto, seré muy rápido, yo solicitaría a la Presidencia como hace un momento, que nos hiciera favor de circular a todos ahorita aquí la lista aquí la lista de los cinco diputados más faltistas, muchas gracias aquí lo espero dijo como el Presidente lo instruye, entonces hago la solicitud de los cinco diputados más faltistas si fuera tan amable.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Diputado, le hago la mención que nos es el tema a discusión, el tema a discusión es la iniciativa de decreto.

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS (DESDE SU CURUL). Voy a tratar de apoyar esta Presidencia y están ahí parados, ahí con ustedes en la Mesa Directiva, entonces yo si quisiera hacer notar, que un legislador en la Cámara, subió a tribuna y mintió y no es la primera mentira que se ha dicho durante esta sesión, entonces vuelvo al tema de la congruencia y la responsabilidad, es muy fácil hacer producciones de medio tenor, pero otra cosa es subir y mentir porque esto insulta a los compañeros diputados, entonces yo le solicitaría a mis demás compañeros oradores que se condujeran con la verdad, o sea por respeto a los demás compañeros legisladores.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Hacemos un exhorto a los diputados, para que se conduzcan con verdad y respeto a las instituciones, recordando cual es el asunto en discusión evitando que haya injurias hacia alguna persona o institución y proseguimos con el orden de oradores, le corresponde al diputado Aquiles Cortés López del Grupo parlamentario de Nueva Alianza.

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ. Con el permiso de la Presidencia de esta mesa y los compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados después de lo que aquí hemos escuchado, indiscutiblemente que se complica una intervención, sin embargo yo quisiera más bien orientar mi participación, hacia una reflexión a los que aquí estamos porque el ejercicio de la política y particularmente de la que nosotros desarrollamos en este recinto legislativo, nos demanda y nos exige congruencia, nos exige el ejercicio de una política con ética y en ese sentido el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza apoyará, votará a favor la propuesta que hoy es tema de discusión, lo aremos responsablemente y de manera congruente, consciente de lo que esto implica, porque este proceso de los programas sociales tiene una larga historia, en la que hemos participado todos, algunos promoviéndolos, otros impulsándolos; pero hasta este momento, en el caso de esta Legislatura ninguna propuesta orientada en ese sentido ha sido votada en contra.

Siempre la hemos apoyado, porque creemos que es un acto de elemental congruencia, el que busquemos apoyar a las gentes que padecen algún rezago.

Yo podría hacer muchas reflexiones, pero yo solamente les diría, revisemos nuestra acción como legisladores, porque no podemos en el pasado estar planteando beneficios y en el presente producto de una coyuntura estar demandando la cancelación de los mismos.

Por eso, mi llamado, por eso yo les exhorto a que no en función de un interés personal o partidista, sino como resultado de una reflexión y un análisis puntual de lo que esto implica, pudiera votarse a favor de esta propuesta.

Pudiéramos hacer muchos señalamientos, pero la democracia que en este momento vive nuestro país, incipiente, no tan perfecta, perfectible; pero esa democracia nos ha dado oportunidad de que todos los partidos políticos sean gobierno y ahí es en donde yo les invito a la reflexión, ¿qué hacemos como gobierno? Y no quiero poner ejemplos, para que no se maneje como alusiones personales.

Revisemos el mapa de norte a sur, de este a oeste hay gobiernos de todos los partidos políticos y cómo reacciona, cómo actúa, cómo aplica cada uno de estos gobiernos.

Yo aquí diría una retrospectiva, cómo hemos gobernado, por qué la alternancia, ¿porque han sido buenos gobiernos? ¡Reflexionémoslo nosotros, nosotros como ciudadanos, nosotros como legisladores! Y en ese sentido, seguramente nuestro voto habrá de ir orientado a que quien verdaderamente salga beneficiado con este acuerdo, sean las mexiquenses, los mexiquenses, las niñas y los jóvenes que están reclamando de estos programas sociales y que no pueden sujetarse a los procesos electorales de los partidos políticos.

Ni a los intereses de quienes buscan orientar en determinada dirección un proceso electoral.

Concluiría señalando, me comentan que Martín, que yo no quería citar, es uno de los miles de internautas que ven, que siguen esta sesión por internet. Ha señalado: que les agradece a los diputados que hoy habrá de votar los programas sociales para que él siga siendo beneficiario de los mismos.

Es cuanto compañeros.

**PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.** Gracias diputado, Aquiles Cortez López, tiene el uso de la palabra el diputado Jacobo David Cheja Alfaro del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO.** Con su permiso Señor Presidente, Integrantes de la Mesa Directiva yo quisiera saludar en primer Lugar con mucho respeto a todas mis compañeras y compañeros diputados, es por ello que llamo a la cordialidad y que este proceso electoral en el que ya estamos inmersos, se ha ejemplo de democracia para todos ciudadanos mexiquenses, porque el hecho de ser oposición no quiere decir que debemos de ir en contra de todo lo que se está haciendo, el hecho de ser oposición no quiere decir que tampoco podamos ser constructivo y críticos como a continuación también lo voy hacer, como ejemplo basta un botón.

Las elecciones en nuestro país muestran las vulnerabilidad de los programas sociales y el potencial uso electoral de la pobreza, la falta de institucionalidad que aún prevalece en la política social permite que una parte de los votos se genere con acciones de compra y coacción, la posibilidad de éxito en estas acciones quizá legales pero si inmorales pueden definir cualquier proceso electoral, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social el CONEVAL en el Estado de México, existen 6.5 millones de personas en edad de votar que viven en una pobreza por ingresos, es decir no les alcanza para lo más básico, además casi otros 3 millones de personas presentan carencias sociales sustantivas como faltad de seguridad social, falta de acceso a servicio de salud, vivienda insuficiente, carencia alimentaria y rezago educativo.

De acuerdo al Instituto electoral del Estado de México, la lista nominal contiene 11.2 millones de lectores, de los cuales más del 80% presenta vulnerabilidad, carencia y bajos ingresos,

según datos del mismo CONEVAL, lo que los convierte en un caldo de cultivo para el clientelismo electoral.

Las campañas publicitarias hacen expresa mención a los beneficios de los programas sociales, observamos que en la actualidad la intención electoral de dicha publicidad se hace explícita de manera evidente y fragante. En el Estado de México, según SEDESOL los comedores populares beneficia a 153 mil personas, el 35% del padrón total de estos comedores se ubica en nuestra entidad, de manera similar el Programa de Leche LICONSA, tiene 2.5 millones de beneficiarios, el 30% del padrón se ubica en una sola entidad, el Estado de México, además; el Programa PROSPERA, apoya a 3 millones de personas de ellas, al menos 1.8 millones están en edad de votar y el programa de Adultos Mayores de SEDESOL, tiene 500 mil beneficiarios, obviamente todos y cada uno de ellos votantes, a esto además se le suman todos los programas, obviamente del Gobierno del Estado.

Pero esto no quiere decir que la elección este definida, tampoco que cada beneficiario sea un voto cautivo la compra coacción del voto, son acciones de baja efectividad, sin embargo en una elección cerrada como se vislumbra en las encuestas recientes la presión y el uso político de recursos y programas públicos de los tres niveles de Gobierno, pueden ser determinantes de los tres niveles de Gobierno, la falta de mecanismos institucionales que garanticen derechos, que transparenten la asignación de apoyo sociales; así como la permanencia del paternalismo y las dadas de la relación Gobierno ciudadanía, permite que desde los Gobiernos intenten coaccionar, engañar a potenciales votantes usando recursos públicos, urge terminar con este abuso el clientelismo y la falta de institucionalidad que pervierten a la democracia y a la política social, urgen la aplicación de medidas establecidas en la legislación electoral, pero sobre todo una normatividad crítica en materia de desarrollo social, la pobreza no puede seguir siendo botín político en todo nuestro país, los recursos públicos que se invierten en supuestas acciones sociales deben desaparecer, el padrón único de beneficiarios nacional obligatoriamente es una medida indispensable para que los apoyos lleguen a quienes más lo requieren sin ataduras políticas.

En virtud de lo anterior, reconozco a mis compañeros integrantes de la Junta de Coordinación Política, quienes después de un análisis muy exhaustivo y puntual de dichos programas hemos debatido la suspensión de los programas que por su propia naturaleza lo permiten sin que ello afecte o quebrante los derechos sociales elementales de la ciudadanía, ni los sectores más vulnerables y desprotegidos.

Así mismo, es importante señalar la creación de esta Comisión de esta "LIX" Legislatura que deberá de vigilar el correcto seguimiento de los programas sociales operantes en términos de la legislación vigente y comprometidos con la democracia y los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y transparencia, sólo instituciones que garanticen derechos sociales de manera transparente y eficaz deberían de recibir presupuesto, es la única manera de invertir para lograr la cohesión social, sólo así se puede hablar de resultados frente a la pobreza y la desigualdad, esto es lo correcto así lo piensa Movimiento Ciudadano y hacer lo correcto es amar a México.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado Jacobo David Cheja Alfaro.

Concluida la lista de oradores.

Si diputada Areli Hernández.

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Desde su curul). Señor Presidente derivado de la discusión que se está sustentando con fundamento el artículo 105 fracción II de este reglamento, solicitó se pueda llevar a cabo una moción suspensiva.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputada, en qué consistiría su moción suspensiva, ¿cuándo propone que se retome el asunto?

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Desde su curul). Que se pueda retomar antes del día 3 de abril.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. En atención a la solicitud realizada por la diputada Areli Hernández Martínez, en términos del artículo 105 fracción II, se pone a su consideración, a consideración de la Asamblea la moción suspensiva, solicitando a la Secretaría dado lo cerrado de las votaciones se habilite el sistema electrónico de votación; para llevar a cabo la votación de moción solicitada.

Se estaría votando la moción suspensiva propuesta por la diputada Areli Hernández Martínez.

Voy a dar lectura del artículo 106, para efectos, en caso de moción suspensiva se escuchará al solicitante para que la funde y en su caso al impugnador, a continuación será sometida a la asamblea para resuelva si se discute o no, si resuelve afirmativamente podrán hablar dos oradores en contra y dos en pro e inmediatamente se someterá a votación, si la Asamblea desecha se continuara la discusión del asunto de lo contrario se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo a la moción suspensiva, sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión de un asunto, por lo tanto, el procedimiento a seguir sería integrar una lista de oradores.

Se escuchará al solicitante para que la funde y en su caso, algún impugnador, ya la diputada Areli Martínez hizo su solicitud, pregunto si hay algún diputado impugnador, de no ser así, someteríamos a votación la solicitud de moción suspensiva.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

Se estaría votando la moción suspensiva propuesta, se estaría votando a favor de la moción suspensiva propuesta o no, o en abstención.

SECRETARIO DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ. ¿Alguna diputada que falte de votar?  
¿Algún diputado?

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Le pido al Secretario dé cuenta de la votación.

SECRETARIO DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ. La moción suspensiva ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Una vez que ha sido desechada la moción suspensiva, pregunta a las y los diputados si consideran suficientemente discutido en lo general el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el proyecto de decreto.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Llevaremos a cabo la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo tanto pregunto si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, nos lo haga saber.

SECRETARIO DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ. Con gusto señor Presidente.

Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Le informo, la iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de decreto y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ. Los asuntos de la orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ. Ha sido, señor Presidente, registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Hacer una aclaración de procedimiento, previo a cierre de la sesión, la iniciativa presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en materia de anticorrupción, también se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia en término de las iniciativas anteriores a la par que se turnan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Transparencia y Combate a la Corrupción, en cuanto a esa materia legal.

Habiendo agotado lo asuntos en la cartera se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas con cincuenta minutos del día jueves treinta de marzo, del año en curso y se cita a las diputadas y a los diputados de la LIX Legislatura, a sesión que celebraremos el día jueves seis de abril del año en curso a las diez y seis horas.

SECRETARIO DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 096-A-LIX, muchas gracias.

Quiero también pedirle a esta asamblea demos un fuerte aplauso de felicitación al diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez, que su onomástico es el próximo día dos de abril de 2017.